FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Escuela Penitenciaria Nacional

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ARIAS	MONTERO	WILSON GIOVANNI

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 93402326

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( )

PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 76122606100 D.M. 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 26 MES 12 AÑO 1976

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 5 - 103 92 APTO 1104 CONJUNTO YERBABUENA IBAGUE

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUÉ

TELÉFONO: 2627765 EMAIL: armowilson24@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	7	X		TECNOLOGIA EN GESTION DE OBRAS CIVILES	03	2006	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS ESCUELA DE FORMACION CONTINUADA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		INSTRUCTOR DE DDHH Y DIH CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO COLOMBIANO	07	2026
ESCUELA INTERAMERICANA DE DDHH Y DIH	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		INSTRUCTOR Acreditado en el marco de las normas internacionales, en armas de fuego, y defensa personal sin armas (Tonfa) en entornos penitenciarios y carcelarios	03	2026
LA ESCUELA DE POSGRADOS Y FORMACION ESPECIALIZADA OIDH	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		INSTUCTOR EN USO LEGAL DE LA FUERZA CON ENFASIS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO COLOMBIANO	03	2026
FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		PRIMEROS AUXILIOS	12	2025
EL GRUPO EDUCANDO SUA COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	144	X		DIPLAMADO USO LEGITIMO DE LA FUERZA (CONTEXTOS DE PRISIONALIZACION)	04	2025
EL GRUPO EDUCANDO SUA COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	144	X		DIPLOMADO INSTRUCTOR DE DDHH E INTRUCTOR DE LA CATEDRA DE LA PAZ	04	2025
LA ESCUELA SUPERIOR DE LAS AMERICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	144	X		DEFENSOR DDHH ACREDITADO ANTE EL CIDDDHH	02	2025
LA ESCUELA SUPERIOR DE LAS AMERICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	144	X		USO LEGITIMO DE LA FUERZA	02	2025
LA ESCUELA SUPERIOR DE LAS AMERICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	144	X		PEDAGOGIA HUMANA	02	2025
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	90	X		CURSO CODIGO DE INTEGRIDAD, LIDERAZGO Y CULTURA PENITENCIARIA	10	2024

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	152	X		DIPLOMADO EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO	07	2024
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		CURSO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	07	2024
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN DOCENCIA Y PEDAGOGIA	05	2024
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL	05	2024
INSTITUTO DE EDUCACION CURZ ROJAS COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		ATENCION A PERSONAS VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS	03	2024
EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO SUPERIOR DE LAS AMERICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		INSTRUCTOR CATEDRA DE LA PAZ	01	2024
CENTRO DE ENTRENAMIENTO SUPERIOR DE LAS AMERICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	200	X		INSTRUCTOR DE DDHH&DIH	01	2024
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		CURSO DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO COLOMBIANA	11	2023
EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO SUPERIOR DE LAS AMERICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		USO LEGITIMO DE LA FUERZA	08	2023
EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO SUPERIOR DE LAS AMERICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		ESTRATEGIAS PARA LA MEDIACION DE CONFLICTOS	08	2023
UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		NELSON MANDELA RULER	07	2023

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
2347474	*Día*	25	*Mes*	07	*Año*	1996	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INSPECTOR JEFE 4152-14	CUERPO CUSTODIA Y VIGILACIA	CALLE 26 27 48

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
2347474	*Día*	25	*Mes*	07	*Año*	1996	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INSPECTOR JEFE	CUERPO DE CUSTODIA VIGILANCIA	CALLE 26 27 48

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO*
CUNDINAMARCA	FUNZA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
2347474	*Día:*	18	*Mes:*	09	*Año:*	2025	*Día:*	31	*Mes:*	10	*Año:*	2025

AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*	*DIRECCIÓN*
CIENCIAS DE LA EDUCACION	PREGRADO	KM 3 VIA FUNZA SIBERIA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	04	Mes:	08	Año: 2025	Día:	06	Mes:	09	Año:	2025	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	26	Mes:	06	Año: 2025	Día:	24	Mes:	07	Año:	2025	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	20	Mes:	06	Año: 2025	Día:	24	Mes:	07	Año:	2025	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	26	Mes:	03	Año: 2025	Día:	26	Mes:	04	Año:	2025	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM 5 VIA FUNZA SIBERIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	18	Mes:	09	Año: 2024	Día:	22	Mes:	10	Año:	2024	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	19	Mes:	06	Año: 2024	Día:	25	Mes:	07	Año: 2024		
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	25	Mes:	03	Año: 2024	Día:	27	Mes:	04	Año: 2024		
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	22	Mes:	03	Año: 2024	Día:	27	Mes:	04	Año: 2024		
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	06	Mes:	09	Año: 2023	Día:	07	Mes:	10	Año: 2023		
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	09	Mes:	06	Año: 2023	Día:	16	Mes:	08	Año: 2023		
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	13	Mes:	06	Año: 2023	Día:	16	Mes:	08	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	22	Mes:	03	Año: 2023	Día:	26	Mes:	05	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	20	Mes:	03	Año: 2023	Día:	26	Mes:	05	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2023	Día:	25	Mes:	02	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	12	Mes:	09	Año: 2022	Día:	21	Mes:	11	Año:	2022	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	24	Mes:	05	Año:	2022	Día:	03	Mes:	08	Año: 2022
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	17	Mes:	02	Año:	2022	Día:	07	Mes:	05	Año: 2022
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUNZA				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2347474	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:	26	Mes:	05	Año:	2021	Día:	31	Mes:	07	Año: 2021
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN KM. 3 VIA FUNZA SIBERIA						

7 **TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	22	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	2	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué 08 de septiembre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93.402.326
ARIAS MONTERO
APELLIDOS
WILSON GIOVANNI
NOMBRES
FIRMA

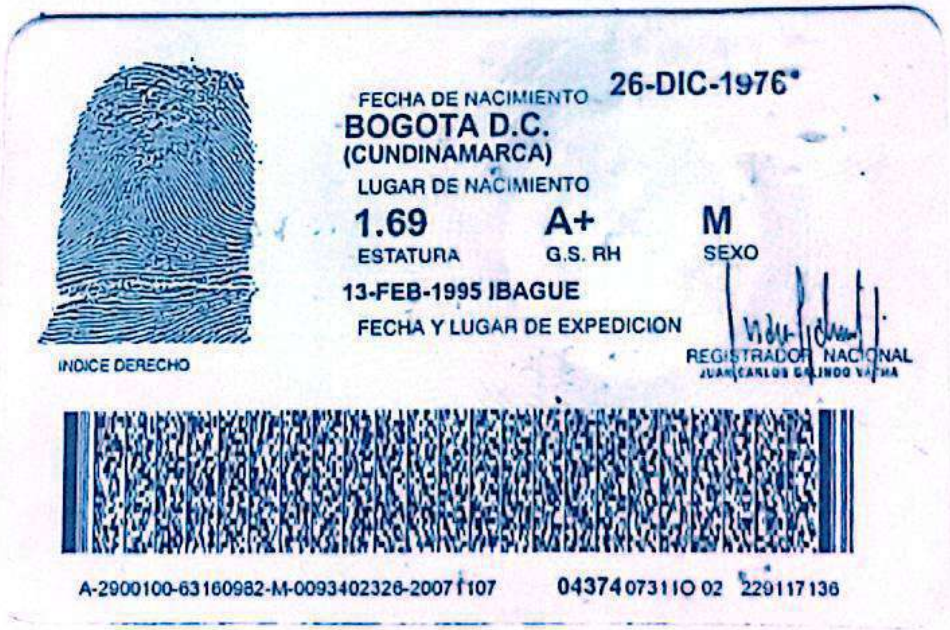

FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
13-FEB-1995 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2900100-63160982-M-0093402326-20071107 04374 07311O 02 229117136

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

7612260[illegible]0

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. [illegible]	31 - DIC. [illegible]	31 - DIC 26

APELLIDOS Y NOMBRES

[illegible]

[illegible] GIOVANNI

UM [illegible] ESP. MIL. P.M.

PROFESION BACHILLER

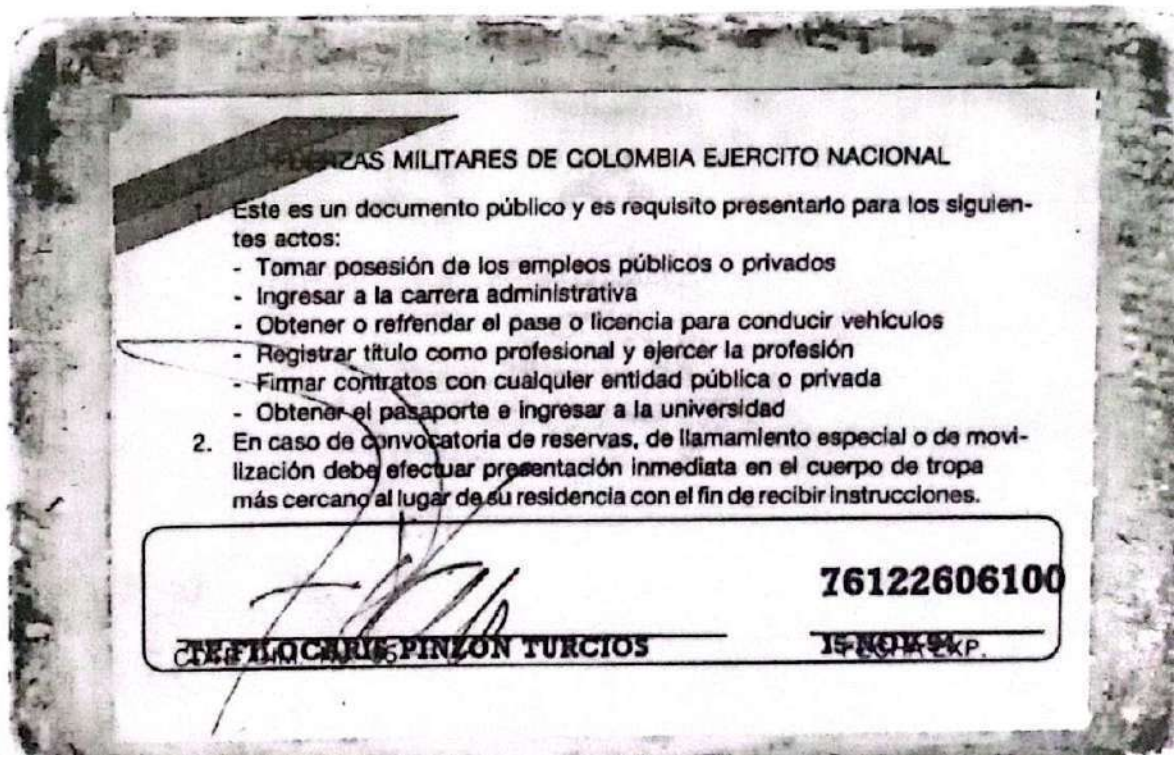

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

76122606100

[illegible] PINZON TURCIOS

[illegible]

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles

A

Wilson Giovanni Arias Montero

C.C. No. 93.402.328 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Marzo 31 de 2006

El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Dptal.
Artículo 62 Dec. Nal 2150/95

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 9
Folio No. 35
Registro No. 39456

38187

Escaneado con CamScanner

ACTA DE GRADO NUMERO 17

Registro No. 39456 Folio No. 75 Libro No. 9

En Ibagué, a las 2:00 de la TARDE del viernes 31 de marzo del año 2006, se reunieron en el Auditorio los Ocobos de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LUCÍA DURÁN PINILLA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de Arias Montero Wilson Giovanni, identificado con Cédula de Ciudadanía número 93402326 expedida en Ibagué, como Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: Contratación y Licitación.

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles**.

A las 4:30 PM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

Universidad del Tolima

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) LUCÍA DURÁN PINILLA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 31 de marzo de 2006



La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio

"Manuel Mejía Vallejo"

Ibagué – Tolima

Aprobado por la Gobernación del Departamento del Tolima según Resolución No 450 del 25 de noviembre de 1991.

Confiere a:

Wilson Giovanni Arias Montero

Identificado con T.I. 761228-06100 de Garagoa (Boyacá)

el título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO MANUEL MEJIA VALLEJO
IBAGUE TOLIMA
RECTOR
Rector

COLEGIO MANUEL MEJIA VALLEJO
IBAGUE TOLIMA
SECRETARIO
Secretaria

Dado en IBAGUE a 26 de NOVIEMBRE de 1993

Anotado al Folio 1.A.8 Libro de Registro No 13

Secretario de Educación

Ibagué, Tolima, 28 de 1995

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de formación continuada

y en su nombre

El Observatorio Interamericano de DDHH

, Dando fé de la aprobacion del proceso de formación para el cumplimiento del el artículo 38 de la Ley 65 de 1993 segun el Concepto 096421 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, reconocen como:

Acredita que

Wilson Giovanni Arias Montero

NUIP: 93402326

Desarrolló con excelencia la formación Como :

INSTRUCTOR

de DDHH, y DIH con enfoque diferencial
en el sistema penitenciario y carcelario colombiano

(Diplomado de 160 horas)

Mayo 15 - Julio 15 de 2026

Dr. Eduardo Gómez Granados Ph.D.
Vice decano Facultad de Derecho
IES Univ. de Colombia

Representante legal OIPPDS
Director Observatorio Global de DDHH

Universitaria de Colombia
Aliado estratégico

INISEG
Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global
Aliado estrategico

Registrado por Grupo Educando SUA Colombia Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766. Registro de diploma: 0345/860002/GSUAC/OIPPDS. actuando en el marco de lo dispuesto en el Technical and Vocational Education and Training Act, 2005, de la Global Skills Academy de la **UNESCO-**

GRUPO SUA COLOMBIA

Libertad y Orden

Certificado de registro

ESCUELA INTERAMERICANA DE DDHH Y DIH – EIDDH & DIH

Institución con alianzas para certificar la educación para adultos, tanto formal, como informal (Educacion para el trabajo y el desarrollo humano) Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766, hace parte del Servicio público educativo, regido por lo dispuesto en la ley 115 de 1994, y sus decretos reglamentarios, en especial los decretos 1860 de 1994, 114de 1996, y las normas que los modifiquen o sustituyan, y lo previsto de manera especial en el decreto 3011 de 1997, y registrado con NIT 900 976 867 - 1, procede, en el alcance de sus atribuciones legales e institucionales, a Registrar y certificar, la aprobación de los dos

****DIPLOMADOS (160 horas de formacion propedéutica)**

Adelantados, en el periodo establecido en los diplomas por:

OIPPDS / Aula virtual - Grupo Educando Sua Colombia - Diplomado virtual registrado y certificado

Wilson Giovanni Arias Montero

NUIP: 93402326

en:

Instructor en Derechos humanos

en el contexto del sistema penitenciario y carcelario Colombiano

Instructor en uso de la fuerza

en el contexto del sistema penitenciario y carcelario Colombiano

REGISTRO NOTARIADO AUTÉNTICO – VALIDEZ VERIFICABLE EN EL CÓDIGO QR

Zanin Sua Sua
Representante legal
GESUAC

Presidente y Representante legal
Corp. OIPPDS Colombia

3023659923 - 320 475 1918 - CARRERA 4 186 C 04, BOGOTA D.C.

**Este documento es fiel copia del original firmado y registrado en el libro de actas. Vigencia: tres (3) años a partir de la fecha de expedición.GRUPO EDUCANDO SUA COLOMBIA tiene como actividad económica principal el servicio de educacion técnica y de formacion laboral. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. En Colombia, los diplomados no requieren registro legal alguno. Cualquier IE puede ofrecer libremente un diplomado sin necesidad de registro, y estos programas académicos de carácter informal no deben superar las 160 horas.

La academia de defensa personal Shingitai, y el Club de tiro Elite Colombia, entidades legalmente constituidas y especializadas en el entrenamiento de personal adscrito al Sistema penitenciario y carcelario,

Acreditan que

Wilson Giovanni Arias Montero

NUI: 93402326

Desarrolló con excelencia la formación como :

INSTRUCTOR

Acreditado en el marco de las normas internacionales, en armas de fuego, y defensa personal sin armas (Tonfa) en entornos penitenciarios y carcelarios

(Diplomado de 160 horas)

Centro de Capacitación de Bogotá D.C.

Marzo 20 de 2026

Maestro Hector Gregorio Gómez

Cinturón Negro 5 DAN

Registro WPDA 987-00123-24

Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766. actuando en el marco de lo dispuesto en el Technical and Vocational Education and Training Act, 2005, de la Global Skills Academy de la **UNESCO**

GRUPO SUA COLOMBIA

Libertad y Orden

ESCUELA IBEROAMERICANA EIDH

Estudio Para Servir

www.oippds.org

Certificado de registro

Institución con alianzas para certificar la educación para adultos, tanto formal, como informal (Educacion para el trabajo y el desarrollo humano) Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766, hace parte del Servicio público educativo, regido por lo dispuesto en la ley 115 de 1994, y sus decretos reglamentarios, en especial los decretos 1860 de 1994, 114de 1996, y las normas que los modifiquen o sustituyan, y lo previsto de manera especial en el decreto 3011 de 1997, y registrado con NIT 900 976 867 - 1, procede, en el alcance de sus atribuciones legales e institucionales, a Registrar y certificar, la aprobación de los dos

DIPLOMADOS (144 horas de formacion propedéutica)

Adelantados por:

OIPPDS / Aula virtual - Grupo Educando Sua Colombia - Diplomado virtual registrado y certificado

Wilson Giovanni Arias Montero

NUI: 93402326

Como:

INSTRUCTOR

Acreditado en el marco de las normas internacionales, en armas de fuego, y defensa personal sin armas (Tonfa) en entornos penitenciarios y carcelarios

Bogotá D.C. 20 de abril 2026.

Asunto: REGISTRO CERTIFICADO INSTRUCTOR
Motivo: Acreditación legal de diplomas emitidos como Instructor
Fecha firma: 20/04/2026
Correo electrónico: defensores@oippds.org

ID transacción: 81837574-57c1-4823-ad76-5778a23e9e04

Superintendencia de Notariado y Registro

Zamin Sua Sua
Representante legal
GESUAC

Presidente y Representante legal
Corp. OIPPDS Colombia

311 512 42 68 - 320 475 1918 - CARRERA 4 186 C 04, BOGOTA D.C.

**Este documento es fiel copia del original firmado y registrado en el libro de actas. Vigencia: cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición. GRUPO EDUCANDO SUA COLOMBIA tiene como actividad económica principal el servicio de educacion técnica y de formacion laboral. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La Escuela de posgrados y formación especializada del OIDH,
la Oficina Interamericana para la Paz y el Desarrollo Sostenible - OIPPDS ®,
y la Escuela Iberoamericana de Ciencias
(Resolución Aprobación como Institución educativa 507 del 21 de diciembre de 2007)

Dando fé de la aprobacion del proceso de formación para el cumplimiento del el artículo 38 de la Ley 65 de 1993 segun el Concepto 096421 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, reconocen como:

Instructor en Uso legal de la fuerza

Con énfasis en el Sistema penitenciario y carcelario Colombiano

Y por lo tanto le confiere el presente certificado de entrenamiento (160 horas)
Actualización adelantada entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2026 como **formador** a:

WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

cc: 93402326

Bogotá D.C. julio 20 2026

Dr. Elmers Freddy Velandia Pardo Ph. D.
Decano LATAM INISEG

La legalidad de la firma electrónica en Colombia está regulada por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Que establecen que la firma electrónica tiene la misma validez probatoria que una firma manuscrita

GRUPO SUA COLOMBIA

Libertad y Orden

Certificado de registro

ESCUELA INTERAMERICANA DE DDHH Y DIH – EIDDH & DIH

Institución con alianzas para certificar la educación para adultos, tanto formal, como informal (Educacion para el trabajo y el desarrollo humano) Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766, hace parte del Servicio público educativo, regido por lo dispuesto en la ley 115 de 1994, y sus decretos reglamentarios, en especial los decretos 1860 de 1994, 114de 1996, y las normas que los modifiquen o sustituyan, y lo previsto de manera especial en el decreto 3011 de 1997, y registrado con NIT 900 976 867 - 1, procede, en el alcance de sus atribuciones legales e institucionales, a Registrar y certificar, la aprobación de los dos

****DIPLOMADOS (160 horas de formacion propedéutica)**

Adelantados, en el periodo establecido en los diplomas por:

OIPPDS / Aula virtual - Grupo Educando Sua Colombia - Diplomado virtual registrado y certificado

Wilson Giovanni Arias Montero

NUIP: 93402326

en:

Instructor en Derechos humanos

en el contexto del sistema penitenciario y carcelario Colombiano

Instructor en uso de la fuerza

en el contexto del sistema penitenciario y carcelario Colombiano

REGISTRO NOTARIADO AUTÉNTICO – VALIDEZ VERIFICABLE EN EL CÓDIGO QR

Zanin Sua Sua
Representante legal
GESUAC

Presidente y Representante legal
Corp. OIPPDS Colombia

3023659923 - 320 475 1918 - CARRERA 4 186 C 04, BOGOTA D.C.

**Este documento es fiel copia del original firmado y registrado en el libro de actas. Vigencia: tres (3) años a partir de la fecha de expedición.GRUPO EDUCANDO SUA COLOMBIA tiene como actividad económica principal el servicio de educacion técnica y de formacion laboral. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. En Colombia, los diplomados no requieren registro legal alguno. Cualquier IE puede ofrecer libremente un diplomado sin necesidad de registro, y estos programas académicos de carácter informal no deben superar las 160 horas.

Educación

FUNSE
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Wilson Giovanni Arias Montero

CC 93402326 de Ibagué - Tolima

Realizó y aprobó el Curso Primeros Auxilios
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-12-22
Fecha de vencimiento: 2027-12-22

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad desde certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Libertad y Orden

Certificado de Registro

El Grupo Educando Sua Colombia

Entidad con alianzas Institucionales para certificar la educación para adultos, tanto formal, como informal (Educacion para el trabajo y el desarrollo humano) Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766, que hace parte del Servicio público educativo, regido por lo dispuesto en la ley 115 de 1994, y sus decretos reglamentarios, en especial los decretos 1860 de 1994, 114de 1996, y las normas que los modifiquen o sustituyan, y lo previsto de manera especial en el decreto 3011 de 1997, y registrada con NIT 900 976 867 - 1, procede, en el alcance de sus atribuciones legales e institucionales, a ***registrar y certificar****, la aprobación de los dos*

DIPLOMADOS (144 horas de formacion propedéutica/ homologación por competencias)

Adelantados por:

OIPPDS / Aula virtual - Grupo Educando Sua Colombia - Diplomado virtual registrado y certificado

Wilson Giovanni Arias Montero

CC: 93402326

en:

Uso legítimo de la Fuerza

(Contextos de prisionalización)

e

Investigacion, documentación y prevención de La tortura

(Reglas MAndela, Protocolo Estambul, Reglas Bangkok)

Otorgado en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de abril de 2025.

Zanin Sua Sua
Representante legal
GESUAC

Presidente y Representante legal
Corp. OIPPDS Colombia

firma electrónica https://acortar.link/uV0BHr

Firma electrónica: 451b16df-f422-448a-ab13-92c6562febef

320 475 1918 - CARRERA 4 186 C 04, BOGOTA D.C.

**Este documento es fiel copia del original firmado y registrado en el libro de actas. Vigencia: tres (3) años a partir de la fecha de expedición.
GRUPO EDUCANDO SUA COLOMBIA tiene como actividad económica principal el servicio de educacion técnica y de formacion laboral.
Esta empresa inició sus actividades económicas el 31/05/2016 como una SOCIEDAD COMERCIAL.

Libertad y Orden

Certificado de Registro

El Grupo Educando Sua Colombia

Entidad con alianzas Institucionales para certificar la educación para adultos, tanto formal, como informal (Educacion para el trabajo y el desarrollo humano) Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766, que hace parte del Servicio público educativo, regido por lo dispuesto en la ley 115 de 1994, y sus decretos reglamentarios, en especial los decretos 1860 de 1994, 114de 1996, y las normas que los modifiquen o sustituyan, y lo previsto de manera especial en el decreto 3011 de 1997, y registrada con NIT 900 976 867 - 1, procede, en el alcance de sus atribuciones legales e institucionales, a ***registrar y certificar****, la aprobación de los dos*

DIPLOMADOS (144 horas de formacion propedéutica/ homologación por competencias)

Adelantados por:

OIPPDS / Aula virtual - Grupo Educando Sua Colombia - Diplomado virtual registrado y certificado

Wilson Giovanni Arias Montero

CC: 93402326

como:

Instructor de DDHH
e
Instructor de la Cátedra de la Paz

Otorgado en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de abril de 2025.

Zanin Sua Sua
Representante legal
GESUAC

Presidente y Representante legal
Corp. OIPPDS Colombia

firma electrónica https://acortar.link/uV0BHr

Firma electrónica: 451b16df-f422-448a-ab13-92c6562febef

**Este documento es fiel copia del original firmado y registrado en el libro de actas. Vigencia: tres (3) años a partir de la fecha de expedición.
GRUPO EDUCANDO SUA COLOMBIA tiene como actividad económica principal el servicio de educacion técnica y de formacion laboral.
Esta empresa inició sus actividades económicas el 31/05/2016 como una SOCIEDAD COMERCIAL.

DEFENSOR DE DDHH

La Oficina Interamericana para la Paz y el Desarrollo Sostenible, el Grupo de Investigacion Jurisprudencial, la Escuela Superior de las Americas, La Academia Latinoamericana de Derecho Penal y Penitenciario, y la Academia Iberoamericana de Ciencias Técnicas
Res. No. 507 del 21 de Diciembre de 2007, en Concordancia con la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009. Nit. 832.010.412-2

Reconocen a

Wilson Giovanni Arias Montero

CC: 93402326

Como Defensor de DDHH acreditado ante el SIDDDHH

Y por lo tanto le registra, para todos los efectos legales, en el
SISTEMA INTERAMERICANO DE DEFENSORES & DEFENSORAS DE DDHH / OIPPDS©

Resolución 11034 del 20 de febrero de 2025.

Jean Francois Thomas Schmidt
WHRDC Representative

Juan Manuel Corredor Palacio
Rector CESA

Firma electrónica: 451b16df-f422-448a-ab13-92c6562febef

Nosotros defendemos los derechos de TODOS los humanos.

www.oippds.org

PRINTED & REGISTRERED IN OIPPDS HEAD QUARTERS SAN JOSE DE COSTA RICA - ALL RIGHTS RESERVED

Diploma

La Escuela Superior de las Américas

Centro de entrenamiento y acreditación adscrito a la Oficina Interamericana para la paz y el Desarrollo Sostenible, resolución 091252 de 2010 y EBO-A-2012-8348 de la Coalición Mundial de Defensores de DDHH, en Cooperación con el Grupo ESC, *Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766,*LEX Education, así como alianza estratégica con la Academia Latinoamericana de Derecho Penal, la AHCH de EEUU, y en el marco de lo dispuesto en el Technical and Vocational Education and Training Act, 2005, por la Global Skills Academy de la UNESCO,

luego de comprobar la situación legal y académica de:

WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

CC: 93402326

Le acredita y registra en el Sistema Interamericano de Defensores & Defensoras de DDHH/OIPPDS como diplomado en:

USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA

Doctrina internacional y aplicación en entornos penitenciarios

Certificando un total de 144 horas.

En ciclos de formación propedéutica y homologación por competencias laborales.

Expedido en las oficinas centrales de la OIPPDS, en fecha **febrero 18 de 2025**

Libro de actas IHW028 – Folio DB Digital 700

firma electrónica https://acortar.link/uV0BHr

Rectoría CESA **OIPPDS - CEO**

Firma electrónica: 451b16df-f422-448a-ab13-92c6562febef

Nosotros defendemos los derechos de TODOS los humanos.

Compruebe la autenticidad de este documento escaneando el código QR o visítenos en www.oippds.org

PRINTED & REGISTRERED IN OIPPDS HEAD QUARTERS SAN JOSE DE COSTA RICA - ALL RIGHTS RESERVED

Libertad y Orden

Certificado de Registro

El Grupo Educando Sua Colombia

Entidad con alianzas Institucionales para certificar la educación para adultos, tanto formal, como informal (Educacion para el trabajo y el desarrollo humano) Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766, hace parte del Servicio público educativo, regido por lo dispuesto en la ley 115 de 1994, y sus decretos reglamentarios, en especial los decretos 1860 de 1994, 114de 1996, y las normas que los modifiquen o sustituyan, y lo previsto de manera especial en el decreto 3011 de 1997, y registrado con NIT 900 976 867 - 1, procede, en el alcance de sus atribuciones legales e institucionales, a Registrar y certificar, la aprobación de los dos

DIPLOMADOS (144 horas de formacion propedéutica)

Adelantados por:

OIPPDS / Aula virtual - Grupo Educando Sua Colombia - Diplomado virtual registrado y certificado

WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

CC: 93402326

en:

USO LEGITIMO DE LA FUERZA Y PEDAGOGÍA HUMANA

Otorgado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Febrero de 2025.

Zanin Sua Sua
Representante legal
GESUAC

Presidente y Representante legal
Corp. OIPPDS Colombia

Firma electrónica: 451b16df-f422-448a-ab13-92c6562febef

firma electrónica https://acortar.link/uV0BHr

320 475 1918 - CARRERA 4 186 C 04, BOGOTA D.C.

**Este documento es fiel copia del original firmado y registrado en el libro de actas. Vigencia: tres (3) años a partir de la fecha de expedición.
GRUPO EDUCANDO SUA COLOMBIA tiene como actividad económica principal el servicio de educacion técnica y de formacion laboral.
Esta empresa inició sus actividades económicas el 31/05/2016 como una SOCIEDAD COMERCIAL.

Diploma

La Escuela Superior de las Américas

Centro de entrenamiento y acreditación adscrito a la Oficina Interamericana para la paz y el Desarrollo Sostenible, resolución 091252 de 2010 y EBO-A-2012-8348 de la Coalición Mundial de Defensores de DDHH, en Cooperación con el Grupo ESC, *Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766,*LEX Education, así como alianza estratégica con la Academia Latinoamericana de Derecho Penal, la AHCH de EEUU, y en el marco de lo dispuesto en el Technical and Vocational Education and Training Act, 2005, por la Global Skills Academy de la UNESCO,

luego de comprobar la situación legal y académica de:

WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

CC: 93402326

Le acredita y registra en el Sistema Interamericano de Defensores & Defensoras de DDHH/OIPPDS como diplomado en:

PEDAGOGÍA HUMANA

Estrategias pedagógicas innovadoras
para la enseñanza De los DDHH

Certificando un total de 144 horas.

En ciclos de formación propedéutica y homologación por competencias laborales.

Expedido en las oficinas centrales de la OIPPDS, en fecha
febrero 18 de 2025

Libro de actas IHW028 – Folio DB Digital 700

firma electrónica https://acortar.link/uV0BHr

Rectoría CESA **OIPPDS - CEO**

Firma electrónica: 451b16df-f422-448a-ab13-92c6562febef

Nosotros defendemos los derechos de TODOS los humanos.

Compruebe la autenticidad de este documento escaneando el código QR
o visítenos en www.oippds.org

PRINTED & REGISTRERED IN OIPPDS HEAD QUARTERS SAN JOSE DE COSTA RICA - ALL RIGHTS RESERVED

Libertad y Orden

Certificado de Registro

El Grupo Educando Sua Colombia

Entidad con alianzas Institucionales para certificar la educación para adultos, tanto formal, como informal (Educacion para el trabajo y el desarrollo humano) Código de establecimiento: 311001800316, Código dane SED: 3766, hace parte del Servicio público educativo, regido por lo dispuesto en la ley 115 de 1994, y sus decretos reglamentarios, en especial los decretos 1860 de 1994, 114de 1996, y las normas que los modifiquen o sustituyan, y lo previsto de manera especial en el decreto 3011 de 1997, y registrado con NIT 900 976 867 - 1, procede, en el alcance de sus atribuciones legales e institucionales, a Registrar y certificar, la aprobación de los dos

DIPLOMADOS (144 horas de formacion propedéutica)

Adelantados por:

OIPPDS / Aula virtual - Grupo Educando Sua Colombia - Diplomado virtual registrado y certificado

WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

CC: 93402326

en:

USO LEGITIMO DE LA FUERZA Y PEDAGOGÍA HUMANA

Otorgado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Febrero de 2025.

Zanin Sua Sua
Representante legal
GESUAC

Presidente y Representante legal
Corp. OIPPDS Colombia

Firma electrónica: 451b16df-f422-448a-ab13-92c6562febef

firma electrónica https://acortar.link/uV0BHr

320 475 1918 - CARRERA 4 186 C 04, BOGOTA D.C.

**Este documento es fiel copia del original firmado y registrado en el libro de actas. Vigencia: tres (3) años a partir de la fecha de expedición.
GRUPO EDUCANDO SUA COLOMBIA tiene como actividad económica principal el servicio de educacion técnica y de formacion laboral.
Esta empresa inició sus actividades económicas el 31/05/2016 como una SOCIEDAD COMERCIAL.

Gobierno de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

La Escuela Penitenciaria Nacional

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de noviembre de 2011. Resolución No. 002283 del 2000 y Resolución No. 003932 del 2014 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, artículo 2.6.6.8 de la ley 1075 de 2015, Orden de servicio No. 012 del 05 de febrero de 2024 y demás normas concordantes.

Confiere la presente constancia de asistencia a:

Arias Montero Wilson Giovanni

Cédula de Ciudadanía No. 93402326.

Por haber cursado y aprobado el **CURSO CÓDIGO DE INTEGRIDAD, LIDERAZGO Y CULTURA PENITENCIARIA**, realizado por la Escuela Penitenciaria del INPEC, desde el 16 de agosto hasta 16 de octubre de 2024, con una intensidad de 90 horas académicas, bajo la modalidad virtual.

Dada en Funza, Cundinamarca a los 01 días del mes de noviembre de 2024.

Anotado en Libro 13 de Registro y Control

DG. JULIETH SALAZAR NOSSA
Coordinadora de Registro y Control

Dr. DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ
Director Escuela Penitenciaria Nacional

Scanned with CamScanner

Gobierno de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

La Escuela Penitenciaria Nacional

Decreto 4151 de 2011; Resoluciones Números 002283 del 1 de diciembre de 2000 y Resolución No.009323 del 17 de diciembre de 2012 expedida por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación.

Confiere la presente constancia de asistencia a:

Diplomado en Tratamiento Penitenciario a:

Arias Montero Wilson Giovanni

Cédula de Ciudadanía No. 93402326.

Por haber cursado y aprobado el DIPLOMADO EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO, realizado en la Escuela Penitenciaria del INPEC, durante el periodo comprendido entre el 31 de mayo al 31 de julio de 2024, con una intensidad de 152 horas académicas, bajo la modalidad virtual.

Dada en Funza, Cundinamarca a los 23 días del mes de agosto de 2024.

Anotado en Libro 13 de Registro y Control

DG. JULIETH SALAZAR NOSSA
Coordinadora de Registro y Control

Dr. DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ
Director Escuela Penitenciaria Nacional

Scanned with CamScanner

Gobierno de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

La Escuela Penitenciaria Nacional

Decreto 4151 de 2011; Resoluciones Números 002283 del 1 de diciembre de 2000 y Resolución No.009323 del 17 de diciembre de 2012 expedida por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación.

Confiere la presente constancia de asistencia a:

Curso Fundamentos Básicos de Seguridad Penitenciaria a:

Arias Montero Wilson Giovanni

Cédula de Ciudadanía No. 93402326.

Por haber cursado y aprobado el CURSO FUNDAMENTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD PENITENCIARIA, realizado en la Escuela Penitenciaria del INPEC, durante el periodo comprendido entre el 31 de mayo al 31 de julio de 2024, con una intensidad de 48 horas académicas, bajo la modalidad virtual.

Dada en Funza, Cundinamarca a los 23 días del mes de agosto de 2024.

Anotado en Libro 13 de Registro y Control

DG. JUDETH SALAZAR NOSSA
Coordinadora de Registro y Control

Dr. DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ
Director Escuela Penitenciaria Nacional

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de noviembre de 2011. Resolución No. 002283 del 2000 y Resolución No. 003932 del 2014 Secretaría de Educación de Cundinamarca; y demás normas concordantes.
Orden de servicio No. 014 del 05 de febrero del 2024

HACE CONSTAR QUE

ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI
C.C. 93.402.326

Participó y culminó el **DIPLOMADO EN DOCENCIA Y PEDAGOGÍA** – vigencia 2024, realizado por la Escuela Penitenciaria Nacional del 06 de marzo al 01 de mayo del 2024, con una intensidad de ciento veinte (120) horas académicas, bajo la modalidad virtual.

Dado en Funza, Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de junio del 2024.

DG. JULIETH LILIANA SALAZAR NOSSA
Coordinadora Grupo de Registro y Control

DR DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ
Director Escuela Penitenciaria Nacional

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Anotado en Libro 13 de Registro y Control

INPEC

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de noviembre de 2011. Resolución No. 002283 del 2000 y Resolución No. 003932 del 2014 Secretaría de Educación de Cundinamarca; y demás normas concordantes.
Orden de servicio No. 021 del 29 de enero del 2024

HACE CONSTAR QUE

ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI
C.C. 93.402.326

Participó y culminó el **CURSO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL** – vigencia 2024, realizado por la Escuela Penitenciaria Nacional del 06 de marzo al 01 de mayo del 2024, con una intensidad de cincuenta (50) horas académicas, bajo la modalidad virtual.

Dado en Funza, Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de mayo del 2024.

SONIA MORENO AVELLANEDA
Coordinadora Grupo de Registro y Control

Doctor DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ
Director Escuela Penitenciaria Nacional

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Anotado en Libro 13 de Registro y Control

Scanned with CamScanner

Instituto de **Educación**

Cruz Roja Colombiana

Seccional Cundinamarca y Bogotá

Certifica que:

WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

con documento de identidad número:

93402326

Participó en el curso:

Atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos virtual

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Expedido en Bogotá D.C. el 7 de marzo de 2024

Claudia Molina Rodríguez
Directora de Educación

Vigencia de dos años a partir de la fecha de expedición. Código: Oa4ZvFoqDr

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo analista.educacion@cruzrojabogota.org.co indicando el código del mismo. El Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano es aprobado por Resoluciones 5733 del 30 de diciembre de 1994/10-005 del 20 de enero de 2010/10-1565 del 16 de febrero de 2018.

Scanned with CamScanner

OIPPDS

D.i.p.l.o.m.a

El Centro de Entrenamiento Superior de las Américas

Entidad de formación adscrita a la Oficina Interamericana para la paz y el Desarrollo Sostenible, resolución 091252 de 2010 y EBO-A-2012-8348 de la Coalición Mundial de Defensores de DDHH, en Cooperación con LEX Education, y en el marco de lo dispuesto en el Technical and Vocational Education and Training Act, 2005, por la Global Skills Academy de la UNESCO,

luego de comprobar la situación legal y académica de:

Wilson Giovanni Arias Montero

cc: 93402326

Le reconoce y registra en el Sistema Interamericano de Defensores & Defensoras de DDHH/OIPPDS Acreditándole como:

INSTRUCTOR CATEDRA DE LA PAZ

con énfasis en desarrollo e implementación de estrategias metodológicas innovadoras.

Certificando un total de 160 horas.

En ciclos de formación y evaluación por competencias laborales.

Expedido en las oficinas de la OIPPDS en Colombia, en fecha enero 05 de 2024

Libro de actas IHW039 – Folio D32 Digital 511

Rectoría CESA

OIPPDS - CEC

Nosotros defendemos los derechos de TODOS los humanos.

Compruebe la autenticidad de este documento escaneando el código QR o visítenos en www.oippds.org

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

Diploma

El Plenum de la Oficina Interamericana para la Paz y el Desarrollo Sostenible, en alianza estratégica con Lex Colombia® y el Centro de Entrenamiento Superior de las Américas®, habiendo comprobado la situación académica y legal de:

Wilson Giovanni Arias Montero

cc: 93402326

Le confiere la acreditación como:

INSTRUCTOR DE DDHH & DIH

Con énfasis en estrategias pedagógicas para la enseñanza de los DDHH

Dando fe del cumplimiento de todos los requisitos curriculares (200 horas) y de su idoneidad profesional, evaluada por competencias laborales.

se firma en original a los 05 días del mes de enero de 2024.

Folio 028 Acta 0014

Jean Francois Thomas Schmidt
WHRDC Representative for Switzerland

Juan Manuel Corredor Palacio
Rector CESA

Nosotros defendemos los derechos de TODOS los humanos.

Compruebe la autenticidad de este documento escaneando el código QR o visítenos en www.oippds.org

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

Oficina Interamericana para la Paz y el Desarrollo Sostenible

Centro de entrenamiento Superior de las Américas ©

El registro de esta credencial en el Sistema Interamericano de Defensores & Defensoras de DDHH / OPPDS ©, se realizo mediante el acta 1043 - WHRDC - ENE0524 - 11 firmada por la Junta de evaluación y promoción de CESA conforme a lo establecido en el convenio

Este documento ACREDITA que la persona que porta la credencial y el certificado impreso cursó, y aprobó el pensum académico exigido para certificar en nivel de DIPLOMADO, la formación especifica como

INSTRUCTOR (A) DE DDHH & DIH
con énfasis en estrategias pedagógicas para la enseñanza de los DDHH

INSTRUCTOR (A) DE CÁTEDRA DE LA PAZ
con énfasis en desarrollo e implementación de estrategias metodológicas innovadoras .

Jean François Thomas Schmidt
WHRDC Representative for Switzerland
defensores@oppds.org

VIGENCIA:
31 DICIEMBRE 2026

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Oficina Interamericana para la Paz y el Desarrollo Sostenible

Centro de entrenamiento Superior de las Américas ©



ARIAS MONTERO

WILSON GIOVANNI

CC: 93402326

Colombiano

CESA code:

CINDDHH0034

ACREDITACIÓN INTERNACIONAL

EN DDHH & DIH

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, Decreto 4151 de noviembre de 2011, Resolución No. 002283 del 2000 y Resolución No. 003932 del 2014 Secretaría de Educación de Cundinamarca, y
Orden de Servicio No. 006 del 10 de febrero del 2023

HACE CONSTAR QUE
ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI
C.C.93.402.326

Asistió al **CURSO DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO COLOMBIANO -MODALIDAD VIRTUAL**, realizado por la Escuela Penitenciaria Nacional, llevado a cabo del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2023, con una intensidad de sesenta (60) horas académicas.

Dado en Funza, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de enero del 2024.

SHAYRA MELLYSSA VARGAS
Coordinadora Grupo Registro y Control

Doctor DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ
Director Escuela Penitenciaria Nacional

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Anotado en Libro 12 de Registro y Control

INPEC

Scanned with CamScanner

D.i.p.l.o.m.a

El Centro de Entrenamiento Superior de las Américas

Entidad de formación adscrita a la Oficina Interamericana para la paz y el Desarrollo Sostenible, resolución 091252 de 2010 y EBO-A-2012-8348 de la Coalición Mundial de Defensores de DDHH, en Cooperación con LEX Education, y en el marco de lo dispuesto en el Technical and Vocational Education and Training Act, 2005, por la Global Skills Academy de la UNESCO,

luego de comprobar la situación legal y académica de:

WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

CC: 93402326

Le reconoce y registra en el Sistema Interamericano de Defensores & Defensoras de DDHH/OIPPDS con acreditación en:

Actualización en normas internacionales y principios rectores del

USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA

Certificando un total de 160 horas.

En ciclos de formación y evaluación por competencias laborales.

Expedido en las oficinas de la OIPPDS en Colombia, en fecha
Agosto 02 de 2023

Libro de actas IHW023 – Folio DB Digital 435

www.oippds.org/SIDDHH

Rectoría CESA | **OIPPDS - CEO**

Nosotros defendemos los derechos de TODOS los humanos.

Compruebe la autenticidad de este documento escaneando el código QR o visítenos en www.oippds.org

Escaneado con CamScanner

OIPPDS

D.i.p.l.o.m.a

El Centro de Entrenamiento Superior de las Américas

Entidad de formación adscrita a la Oficina Interamericana para la paz y el Desarrollo Sostenible, resolución 091252 de 2010 y EBO-A-2012-8348 de la Coalición Mundial de Defensores de DDHH, en Cooperación con LEX Education, y en el marco de lo dispuesto en el Technical and Vocational Education and Training Act, 2005, por la Global Skills Academy de la UNESCO,

luego de comprobar la situación legal y académica de:

WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

CC: 93402326

Le reconoce y registra en el Sistema Interamericano de Defensores & Defensoras de DDHH/OIPPDS con acreditación en:

ESTRATEGIAS PARA LA MEDIACION DE CONFLICTOS

Certificando un total de 160 horas.

En ciclos de formación y evaluación por competencias laborales.

Expedido en las oficinas de la OIPPDS en Colombia, en fecha
Agosto 02 de 2023

Libro de actas IHW023 – Folio DB Digital 435

www.oippds.org/SIDDHH

Rectoría CESA

OIPPDS - CEO

CESA

Nosotros defendemos los derechos de TODOS los humanos.

Compruebe la autenticidad de este documento escaneando el código QR o visítenos en www.oippds.org

Escaneado con CamScanner

UNODC

eLearning

CERTIFICATE OF COMPLETION

Awarded to

WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

In recognition of successful completion of the eLearning course on

Nelson Mandela Rules

10 July 2023

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

INPEC

1868

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
NIT. 800.215.546-5

C E R T I F I C A:

Que la información emitida en esta certificación esta soportada con la documentación y registros de calidad que reposan en la historia laboral, Aplicativo Humano Web, Manuales de funciones vigentes al periodo de vinculación y actos administrativos avalados por el Director General.

Que el señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, quien se identifica con Cédula de ciudadanía No. **93402326** expedida en Ibagué (Tol), se constata que estuvo vinculado al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, desde el **25 de julio de 1996, al 31 de diciembre de 2018.**

- Desempeñándose como Dragoneante, código 5260, Grado 09, en los siguientes establecimientos:

ESTABLECIMIENTO	NIT.	PERIODO LABORADO	
		DESDE	HASTA
Penitenciaria Nacional de Ibagué – Picaleña.	809.002.640	25/07/1996	31/12/2000

- Desempeñándose como Distinguido, Código 4112, Grado 12, en los siguientes establecimientos:

ESTABLECIMIENTO	NIT.	PERIODO LABORADO	
		DESDE	HASTA
Penitenciaria Nacional de Ibagué – Picaleña.	809.002.640	01/01/2001	31/07/2006
COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS	800.215.546-5.	01/08/2006	04/02/2007
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Picaleña.	800.215.546-5.	05/02/2007	26/11/2011

- Desempeñándose como Inspector, Código 4137, Grado 13, en los siguientes establecimientos:

ESTABLECIMIENTO	NIT.	PERIODO LABORADO	
		DESDE	HASTA
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal.	800.215.546-5.	27/11/2011	10/04/2013
Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad De Acacias (Radicación)	800.215.546-5.	11/04/2013	31/07/2014
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal.	800.215.546-5.	01/08/2014	21/10/2014
Subdirección de Cuerpo de Custodia	800.215.546-5.	22/10/2014	20/07/2017

- Desempeñándose como Inspector Jefe, Código 4152, Grado 14, en los siguientes establecimientos:

INPEC

ESTABLECIMIENTO	NIT.	PERIODO LABORADO	
		DESDE	HASTA
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal.	800.215.546-5.	21/07/2017	03/08/2017
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué – Picaleña.	800.215.546-5.	04/08/2017	31/12/2018

✓ Cabe aclarar que desde el año 2005 el INPEC unificó el Nit. ***800.215.546-5***.

"Que, de acuerdo con horario laboral, el Decreto 446 de 1994 Artículo 17. Contempla lo siguiente: "...Los Directores, Subdirectores y los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, deberán laborar y estar disponibles durante todo el tiempo que lo requieran las necesidades propias del servicio..."

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2025, a solicitud del interesado(a).

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA

Revisado por. José Vicente Yanquen Rivera - Coordinador – Profesional Universitario - Grupo de Historias Laborales – GADHL.
Elaborado por. Helser Mauricio Figueroa Betancourt – Auxiliar Administrativo – Grupo de Historias Laborales – GADHL.
Fecha de elaboración jueves, 13 de marzo de 2025

INPEC

1797

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
NIT. 800.215.546-5

C E R T I F I C A:

Que la información emitida en esta certificación esta soportada con la documentación y registros de calidad que reposan en la historia laboral, Aplicativo Humano Web, Manuales de funciones vigentes al periodo de vinculación y actos administrativos avalados por el Director General.

Que el señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. **93402326** expedida en Ibague (Tol); estuvo vinculado a este Instituto a partir del **25 de julio de 1996, al 31 de diciembre de 2018**, al momento de su retiro se encontraba laborando en el **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué**, desempeñando el siguiente empleo

1. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Inspector jefe
Código del empleo:	4152
Grado del empleo:	14
Fecha de posesión:	21 de julio de 2017
Fecha terminación de funciones:	31 de diciembre de 2018

2. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA

Resolución No. 003467 de fecha 29 de octubre de 2013, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010, la cual establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. Publicado el 20 de noviembre de 2013" y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Ejercer las funciones de apoyo, cooperación y ejecución de los órdenes del servicio de los Oficiales, en los aspectos de orden, seguridad, disciplina, resocialización y administración de conformidad con las políticas institucionales y las necesidades del servicio.
2. Realizar las tareas de inspección y las actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria en cada uno de los servicios y puestos de trabajo, teniendo en cuenta los reglamentos y procedimientos.
3. Asignar los servicios al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia para el cumplimiento de las actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia, vigilancia y control de las relacionadas con el tratamiento y atención integral, previa aprobación del superior jerárquico.
4. Apoyar la ejecución de los programas de tratamiento penitenciario y atención integral garantizando el desarrollo de las actividades y dando a conocer los resultados.
5. Organizar las actividades y servicios como comandante de guardia, suboficial de administración, oficial de servicio o comandante de compañía, conforme al plan de servicios.
6. Reportar los hechos y circunstancias presentadas durante la prestación del servicio y de las actividades no ejecutadas, en relación con la seguridad, el orden, la disciplina, la convivencia, los servicios de custodia y vigilancia , derechos humanos, libertad y los programas y actividades de las que tenga acceso o conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
7. Organizar los turnos de servicios en los puestos de trabajo requeridos y los dispositivos de seguridad, custodia y vigilancia en el registro, ingreso, estadía, salida y requisas de visitantes y empleados, acatando los protocolos y procedimientos de actuación en seguridad penitenciaria

y carcelaria.
8. Verificar el cumplimiento de los dispositivos de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos, instrucciones, consignas y órdenes judiciales y administrativas.
9. Realizar el registro, anotaciones, escritos y archivo del parte diario, libros de minuta, control de ingresos y egresos de internos, reportes de movimientos, actualización de datos en Sisipec Web y demás herramientas tecnológicas, actualizando oportunamente la información penitenciaria y carcelaria.
10. Proyectar respuesta a las solicitudes relacionadas con las funciones de la dependencia donde se desarrollan las funciones del empleo de conformidad con las necesidades institucionales.
11. Apoyar administrativamente a la dependencia donde el empleado ejerza sus funciones de conformidad con los requerimientos institucionales.
12. Organizar el conteo de las personas privadas de la libertad, constatando la presencia física, ubicación, el reporte y registro en los medios dispuestos.
13. Verificar y exigir el cumplimiento de las actividades que deben adelantar los privados de la libertad en los lapsos y horarios programados en el Reglamento de Régimen Interno.
14. Instruir al personal bajo su mando en lo relacionado con la prestación del servicio y actividades a desarrollar, transmitiendo las consignas recibidas.
15. Realizar seguimiento a la programación, cronogramas y horarios de ejecución de actividades y cumplimiento de las jornadas laborales del personal bajo su mando, de acuerdo con las políticas institucionales y las indicaciones para la administración de personal.
16. Realizar el control que impidan el ingreso de personas, vehículos, armas, elementos prohibidos, ilícitos, restringidos o no autorizados al establecimiento de reclusión y demás dependencias penitenciarias y carcelarias, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, reglamentos, procedimientos e instrucciones recibidas.
17. Reportar el decomiso de los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y la aprehensión de los elementos materiales con los cuales se haya perpetuado una conducta punible de conformidad con lo establecido en los protocolos de seguridad.
18. Realizar los estudios y evaluaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria que le sean asignados conforme a los lineamientos existentes.
19. Colaborar en las tareas y actividades relacionadas con la naturaleza del empleo por necesidades del servicio o por asignación del jefe inmediato de acuerdo con el desempeño o funciones del área o dependencia.
20. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.
21. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

3. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Inspector
Código del empleo:	4137
Grado del empleo:	13
Fecha de posesión:	29 de octubre de 2013
Fecha terminación de funciones:	20 de julio de 2017

4. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA

Resolución No. 003467 de fecha 29 de octubre de 2013, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010, la cual establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. Publicado el 20 de noviembre de 2013" y asigna las funciones al empleo inspector

jefe, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Ejercer las funciones de apoyo, cooperación y ejecución de los órdenes del servicio de los Oficiales, en los aspectos de orden, seguridad, disciplina, resocialización y administración de conformidad con las políticas institucionales y las necesidades del servicio.
2. Verificar las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria de los servicios y puestos de trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los reglamentos y procedimientos.
3. Organizar la ejecución de los servicios, programas de tratamiento penitenciario, atención integral y administración, reportando los resultados obtenidos de conformidad con las necesidades institucionales.
4. Organizar las actividades y servicios en el pabellón, relevante de guardia, suboficial de administración o de comandante de guardia, conforme al plan de servicios.
5. Realizar seguimiento a la programación, cronogramas y horarios, en la ejecución de actividades y cumplimiento de las jornadas laborales por parte del personal bajo su mando, de acuerdo a las indicaciones para la administración de personal.
6. Reportar los eventos de afectación en la seguridad, el orden, la disciplina, la convivencia, los servicios de seguridad, custodia, vigilancia y transgresión de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, adoptando inmediata las medidas de prevención y corrección.
7. Instruir al personal bajo su mando en lo relacionado con la prestación del servicio, actividades a desarrollar transmitiendo las consignas recibidas.
8. Revisar y controlar el ingreso, desplazamiento y salida de los internos autorizados para asistir o trasladarse a las diferentes actividades con la respectiva custodia y vigilancia, verificando la orden o autorización y los protocolos establecidos.
9. Recibir y entregar los internos debidamente contados, constatando su presencia física y ubicación registrando en los libros de minuta, formatos y sistema electrónico dispuesto para tal fin, dando a conocer los reportes y estadísticas pertinentes.
10. Controlar las requisas e inspecciones conforme a los procedimientos, adoptando las acciones preventivas-correctivas y reportando los resultados.
11. Verificar la ejecución de las órdenes judiciales o administrativas relacionadas con los traslados, remisiones, desplazamientos, trabajo al aire libre y salida, siguiendo los protocolos de seguridad establecidos.
12. Utilizar los medios de defensa, protección, armamento, equipo antimotín, restricción y de comunicación requeridos en el servicio de seguridad Penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, de conformidad con las políticas institucionales de derechos humanos, la normatividad vigente y las instrucciones recibidas.
13. Realizar las medidas de control que impidan el ingreso de personas, armas, elementos ilícitos, restringidos o no autorizados al establecimiento de reclusión y demás dependencias penitenciarias y carcelarias, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, los procedimientos e instrucciones recibidas.
14. Presentar la organización de los turnos de servicios para ser cubiertos con el personal que esté a su cargo de conformidad con las necesidades del servicio.
15. Reportar el decomiso de los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y la aprehensión de los elementos materiales con los cuales se haya perpetuado una conducta punible, en concordancia con los procesos y procedimientos vigentes.
16. Preparar estudios y evaluaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria que le sean asignados conforme a los lineamientos existentes.
17. Realizar actividades y las tareas administrativas relacionadas las funciones del área o dependencia de acuerdo con las necesidades del servicio y las funciones que le sean asignadas por su superior o jefe inmediato.
18. Proyectar las respuestas a oficios o derechos de petición de conformidad con los

requerimientos de la dependencia donde se ejecuten las funciones del empleo.
19. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.
20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

5. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Inspector
Código del empleo:	4137
Grado del empleo:	13
Fecha de posesión:	27 de noviembre de 2011
Fecha terminación de funciones:	28 de octubre de 2013

6. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA:

Resolución No. 00952 de fecha 29 de enero de 2010, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Organizar, revisar, supervisar y controlar las tareas y actividades de seguridad asignadas a los subalternos en, cada uno de los puestos de acceso y control del establecimiento, garitas, pabellones, talleres, aulas, granjas, remisiones, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias.
2. Apoyar, coordinar y controlar la ejecución de los programas de tratamiento penitenciario, atención integral y administración e informar los resultados del desarrollo de los programas al superior competente.
3. Organizar, evaluar y responder por las actividades que corresponda adelantar como Comandante de Pabellón o Relevante de Guardia y las de Suboficial de Administración o de Comandante de Guardia, en ausencia del titular.
4. Controlar y hacer seguimiento del cumplimiento de los horarios programados para el desarrollode cada una de las actividades a llevar a cabo en el lugar de labores y del control del personal bajo su mando, de acuerdo a las indicaciones dadas por el superior competente.
5. Reportar las alteraciones de orden interno, practicar y revisar las medidas de seguridad adecuadas para cada caso y solicitar al superior inmediato el apoyo e intervención necesaria.
6. Instruir y aclarar al personal bajo su mando, lo relacionado con la prestación del servicio en su puesto de trabajo, actividades a desarrollar, para preservar la seguridad, el orden y la disciplina, y transmitir las consignas impartidas por su superior competente.
7. Controlar el ingreso, desplazamiento y la salida de los internos del pabellón, autorizados para asistir o trasladarse a las diferentes actividades diarias a intramuros con la respectiva custodia y vigilancia, previa verificación de la orden o autorización de la autoridad competente.
8. Recibir y entregar los internos debidamente contados, constatando su presencia física, su ubicación en el pabellón, pasillo y celda asignada por la Junta de Distribución de patios y celdas, anotando los datos pertinentes en los libros de registros de ingresos y salidas, y diligenciar los formatos estadísticos y actualizar los listados de internos.
9. Recibir, radicar y reportar las peticiones, quejas y reclamos de los internos, repartir y entregarlas a la sección del establecimiento que corresponda.
10. Practicar y controlar la requisa e inspecciones conforme a los procedimientos, adoptando las acciones preventivas y correctivas reportando los resultados.
11. Controlar y confirmar el conjunto de operaciones o tareas propias de la seguridad, el orden y la disciplina de los internos exigiendo que la custodia y vigilancia se haga conforme a lo señalado

en la ley.
12. Programar, dirigir y verificar la ejecución de las órdenes judiciales o administrativas relativas a traslados o diligencias que requieran de custodia y vigilancia, y reportar inmediatamente al superior competente.
13. Emplear los medios coercitivos autorizados por la ley o el reglamento y ordenado por superior inmediato, utilizándolos de manera racional y por el tiempo estrictamente indispensable.
14. Impedir que ingresen personas armadas al interior del establecimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 65 de 1.993 y procedimientos aprobados.
15. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el área de desempeño del cargo.

7. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Distinguido
Código del empleo:	4112
Grado del empleo:	12
Fecha cambio de manual:	29 de enero de 2010
Fecha terminación de funciones:	26 de noviembre de 2011

8. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA:

Resolución No. 00952 de fecha 29 de enero de 2010, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Realizar y verificar las tareas y actividades de seguridad asignadas en, cada uno de los puestos de acceso y control del establecimiento, garitas, pabellones, talleres, aulas, granjas, remisiones, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias.
2. Apoyar e informar los resultados al superior competente sobre el desarrollo de los programas de tratamiento penitenciario, atención integral y administración.
3. Asumir, responder y relacionar e informar sobre las actividades a desarrollar con los internos, en el pabellón o áreas donde estén designados, en ausencia de quien deba ejercer como Comandante.
4. Ordenar, organizar y controlar el ingreso o salida de Internos para el cumplimiento de órdenes, diligencias judiciales, médicas, entrevistas, notificaciones, áreas donde se lleven a cabo programas de tratamiento penitenciario, atención social, previa autorización de autoridad competente y controlar el ingreso y salida de visitantes, autoridades, servidores públicos, y realizar los registros pertinentes informando los resultados.
5. Organizar y verificar el conteo del personal de internos, incluyendo los movimientos de ingreso y egreso, reportando los resultados al superior competente y realizar los registros y anotaciones correspondientes.
6. Controlar y registrar los servicios de seguridad en los puestos de acceso, áreas de trabajo y control, conforme al plan de servicios ordenado por el superior jerárquico.
7. Solicitar la orden o autorización escrita de autoridad competente y la situación jurídica del interno y darla a conocer a los responsables de la organización, distribución, custodia y vigilancia de los internos que salgan del establecimiento para cumplir diligencias judiciales, médicas o administrativas.
8. Clasificar, identificar y entregar los elementos de defensa, guerra, seguridad, restricción y protección; mantenerlos en buen estado de conservación y registrar los que estén en servicio, en depósito, los inservibles, los perdidos, informando por escrito al Comandante de Vigilancia.
9. Relacionar y comunicar la orden o autorización escrita de autoridad competente para retirar materiales, herramientas, elementos, bienes, enseres y otros de la dependencia o del

establecimiento.
10. Apoyar y cooperar en la ilustración de las normas de disciplina, convivencia, comportamiento, orden, seguridad, seguridad industrial, de instalaciones, aseo e higiene personal, salud ocupacional a los internos.
11. Relacionar, reportar y controlar las horas de trabajo, estudio, enseñanza u otra actividad realizada por los internos y de registro y control del establecimiento y practicar las visitas a los internos que se encuentren en detención y prisión domiciliaria, informando los resultados obtenidos.
12. Clasificar, ordenar y seleccionar los documentos públicos para archivar y realizar la retención documentaria, de acuerdo a las normas legales y procedimientos.
13. Emplear los medios coercitivos autorizados por la ley o el reglamento y ordenado por superior inmediato, utilizándolos de manera racional y por el tiempo estrictamente indispensable.
14. Impedir que ingresen personas armadas al interior del establecimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 65 de 1.993, y los procedimientos documentados y aprobados por la Dirección General.
15. Conducir los vehículos al servicio del INPEC, que implique actividades de seguridad, custodia y vigilancia.
16. Reemplazar a los inspectores en las ausencias temporales o definitivas.
17. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el área de desempeño del cargo.

9. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Distinguido
Código del empleo:	5255
Grado del empleo:	12
Fecha cambio de manual:	20 de septiembre de 2006
Fecha terminación de funciones:	28 de enero de 2010

10. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA:

Resolución No. 6334 de 20 de septiembre de 2006, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Realizar y verificar las tareas y actividades de seguridad asignadas en, cada uno de los puestos de acceso y control del establecimiento, garitas, pabellones, talleres, aulas, granjas, remisiones, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias.
2. Apoyar e informar los resultados al superior competente del desarrollo de los programas de tratamiento penitenciario, atención integral y administración.
3. Asumir, responder, relacionar y recordar las actividades a desarrollar con los internos, en el pabellón o áreas donde estén designados, en ausencia de quien deba ejercer como Comandante.
4. Ordenar, organizar y controlar el ingreso o salida de internos para el cumplimiento de órdenes, diligencias judiciales, médicas, entrevistas, notificaciones, áreas donde se lleven a cabo programas de tratamiento penitenciario, atención social, etc., previa autorización de autoridad competente y controlar el ingreso y salida de, visitantes, autoridades, servidores públicos, y hacer los registros pertinentes e informar sus resultados.
5. Organizar, y verificar el conteo del personal de internos, incluyendo los movimientos de ingreso y egreso, reportando los resultados al superior competente y realizar los registros y anotaciones de la actividad.
6. Controlar y registrar los servicios de seguridad en los puestos de acceso, áreas de trabajo y

control, conforme al plan de servicios ordenado por el Comandante de Vigilancia.
7. Solicitar la orden o autorización escrita de autoridad competente y la situación jurídica del interno y darla a conocer a los responsables de la organización, distribución, custodia y vigilancia de los internos que salgan del establecimiento para cumplir diligencias judiciales, médicas o administrativas.
8. Clasificar, identificar y entregar los elementos de defensa, guerra, seguridad, restricción y protección; mantenerlos en buen estado de conservación y registrar los que estén en servicio, en depósito, los inservibles, los perdidos, comunicándole al Comandante de Vigilancia.
9. Relacionar y comunicar la orden o autorización escrita de autoridad competente para retirar materiales, herramientas, elementos, bienes, enseres y otros de la dependencia o del establecimiento.
10. Apoyar y cooperar en la ilustración de las normas de disciplina, convivencia, comportamiento, orden, seguridad, seguridad industrial, de instalaciones, aseo e higiene personal, salud ocupacional a los internos.
11. Relacionar, reportar y controlar las horas de trabajo, estudio, enseñanza u otra actividad realizada por los internos y de registro y control del establecimiento y practicar las visitas a los internos que se encuentren en detención y prisión domiciliaria, informando los resultados obtenidos.
12. Clasificar, ordenar y seleccionar los documentos públicos para archivar y realizar la retención documentaria, de acuerdo a las normas legales y procedimientos.
13. Emplear los medios coercitivos autorizados por la ley o el reglamento y ordenado por superior inmediato, utilizándolos de manera racional y por el tiempo estrictamente indispensable.
14. Impedir que ingresen personas armadas al interior del establecimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 65 de 1.993, y los procedimientos documentados y aprobados por la Dirección General.
15. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el área de desempeño del cargo

11. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Distinguido
Código del empleo:	5255
Grado del empleo:	07
Fecha de posesión:	01 de enero de 2001
Fecha terminación de funciones:	19 de septiembre de 2006

12. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución No. 1589 de fecha 16 de abril de 1997, "por la cual se establece el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, disposiciones y normas del Instituto.
2. Velar para que los internos cumplan con el régimen establecido, evitando la tenencia de objetos prohibidos, agresiones físicas o morales, y consumo de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes.
3. Practicar requisas al personal interno y a las instalaciones del Pabellón para garantizar la seguridad del mismo.
4. Controlar el cumplimiento de normas de aseo e higiene del personal de internos y de las instalaciones donde ellos conviven.
5. Verificar el estado de mantenimiento de puertas, candados, muros, pisos y techos del pabellón e informar cualquier anomalía presentada.
6. Prohibir el acceso de internos de otros pabellones ni salidas sin justa causa o autorización previa

del respectivo pabellón.
7. Informar el Superior Inmediato por escrito, las anomalías o inconvenientes que se presenten en el servicio o en el desarrollo de las normas de seguridad.
8. Conducir al personal bajo su custodia a los sectores o establecimientos solicitados por la Dirección o por autoridad competente.
9. Identificar al personal que labora en los talleres y entregar los materiales y elementos de trabajo necesarios, previa verificación de cantidad, calidad, estado, al personal de internos.
10. Recibir los elementos de trabajo entregados a los internos verificando su cantidad, estado y condición de los mismos.
11. Identificar personal y jurídicamente a los internos que deba conducir bajo su custodia en las remisiones autorizadas por autoridad competente.
12. Escoltar a los internos y proporcionar la seguridad a los mismos.
13. Observar la ruta o itinerario señalado sin desviarse del lugar fijado por el Superior Inmediato.
14. Consignar en el libro de minuta de guardia las novedades presentadas durante el desarrollo de la remisión.
15. Las demás funciones que le asigne el Jefe Inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo.

13. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Dragoneante
Código del empleo:	5260
Grado del empleo:	06
Fecha cambio de manual:	16 de abril de 1997
Fecha terminación de funciones:	31 de diciembre de 2000

14. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución No. 1599 de fecha 16 de abril de 1997, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, disposiciones y normas del Instituto.
2. Velar por que los internos cumplan con el régimen establecido, evitando la tenencia de objetos prohibidos, agresiones físicas o morales, y consumo de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes.
3. Practicar requisas al personal interno y a las instalaciones del Pabellón para garantizar la seguridad del mismo.
4. Verificar el estado de mantenimiento de puertas, candados, muros, pisos y techos del pabellón e informar cualquier anomalía presentada.
5. Prohibir el acceso de internos de otros pabellones ni salidas sin justa causa o autorización previa del respectivo pabellón.
6. Solicitar al jefe inmediato la información y aclaraciones que se requieran para el plan de seguridad de los pabellones.
7. Informar el Superior Inmediato por escrito, las anomalías o inconvenientes que se presenten en el servicio o en el desarrollo de las normas de seguridad.
8. Conducir al personal bajo su custodia a los sectores o establecimientos solicitados por la Dirección o por autoridad competente.
9. Identificar al personal que labora en los talleres y entregar los materiales y elementos de trabajo necesarios, previa verificación de cantidad, calidad, estado, al personal de internos.
10. Recibir los elementos de trabajo entregados a los internos verificando su cantidad, estado y condición de los mismos.
11. Identificar personal y jurídicamente a los internos que deba conducir bajo su custodia en las remisiones autorizadas por autoridad competente.

12. Escoltar a los internos y proporcionar la seguridad a los mismos.
13. Observar la ruta o itinerario señalado sin desviarse del lugar fijado por el Superior Inmediato.
14. Consignar en el libro de minuta de guardia las novedades presentadas durante el desarrollo de la remisión.
15. Las demás funciones que le asigne el Jefe Inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo.

15. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Dragoneante
Código del empleo:	5260
Grado del empleo:	06
Fecha de posesión:	25 de julio de 1996
Fecha terminación de funciones:	15 de abril de 1997

16. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA

Resolución No. 8135 de fecha 31 de octubre de 1994, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en el reglamento interno del Establecimiento Carcelario donde ha sido ubicado.
2. Cumplir con diligencia y oportunidad los turnos de guardia y custodia determinados por el comandante para garantizar el orden, la seguridad y el control en el centro penitenciario.
3. Comunicar y registrar las perturbaciones, anomalías y alteraciones detectadas con el fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias.
4. Participar activamente en las campañas adelantadas en el área de custodia y vigilancia.
5. Llevar a cabo requisas al personal ajeno al centro de reclusión cuando ingrese o cuando salga de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
6. Responder por el material de intendencia, munición, armas, dotación, elementos y equipo asignado, reportando al jefe inmediato las perdidas y hurtos presentados.
7. Recibir instrucción, capacitación y formación impartida para el desarrollo de sus actividades y permanecer dispuesto a prestar los diferentes servicios para los cuales fuere requerido.
8. Permanecer en las instalaciones del centro carcelario mientras se encuentre de servicio.
9. Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato relacionadas con la naturaleza de la dependencia

"Que, de acuerdo con horario laboral, el Decreto 446 de 1994 Articulo 17. Contempla lo siguiente: "...Los Directores, subdirectores y los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, deberán laborar y estar disponibles durante todo el tiempo que lo requieran las necesidades propias del servicio..."

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de marzo de 2025, a solicitud del interesado(a).

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA

Revisado por: José Vicente Yanquen Rivera – Coordinador - Profesional Universitario – Grupo Administración Historias Laborales
Elaborado por: Hetser Mauricio Figueroa Betancourt, Auxiliar Administrativo - Grupo Administración Historias Laborales.
Fecha de elaboración: martes, 11 de marzo de 2025
Archivo: C:\Users\MOLINAP\Desktop\CERTIFICACIONES HETSER

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO OPERATIVO CANINO – INPEC

CERTIFICA

Que el señor WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO identificado con cedula de ciudadanía 93.402.326, se desempeñó como Coordinador del Grupo Operativo Canino durante el periodo de tiempo que a continuación se relaciona, caracterizándose por su sentido de pertenencia, responsabilidad, honestidad, disciplina, cumplimiento de metas y objetivos Institucionales en pro de la mejora continua.

Inicio de su gestión: 05 noviembre de 2014
Culminación de su gestión: 31 de julio de 2017

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de noviembre

A solicitud del interesado

Firmada

OL. AVILA GARAVITO ALEXIS FERNANDO
Coordinador Grupo Operativo Canino - INPE

Scanned with CamScanner

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

0291

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO (C)
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
NIT. 800.215.546-5

CERTIFICA:

Que la información emitida en esta certificación está soportada con la documentación y registros de calidad que reposan en la historia laboral, Aplicativo Humano Web, Manuales de funciones vigentes al periodo de vinculación y actos administrativos avalados por el Director General.

Que el señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía N° **93402326** expedida en Ibague (Tol); laboro en este Instituto a partir del **25 de julio de 1996, al 31 de diciembre de 2018**, desempeñando los siguientes empleos:

1. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Inspector jefe
Código del empleo:	4152
Grado del empleo:	14
Fecha de inicio de funciones:	21 de julio de 2017
Fecha terminación de funciones:	31 de diciembre de 2018
Laboro en:	CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA

2. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución N° **003467 de fecha 29 de octubre de 2013, "Por medio de la cual se modifica la** Resolución 00952 del 29 de enero de 2010, la cual establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y **Vigilancia. Publicado el 20 de noviembre de 2013" y asigna las funciones al empleo, siendo** estas:

Descripción de funciones:

1. Ejercer las funciones de apoyo, cooperación y ejecución de los órdenes del servicio de los Oficiales, en los aspectos de orden, seguridad, disciplina, resocialización y administración de conformidad con las políticas institucionales y las necesidades del servicio.
2. Realizar las tareas de inspección y las actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria en cada uno de los servicios y puestos de trabajo, teniendo en cuenta los reglamentos y procedimientos.
3. Asignar los servicios al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia para el cumplimiento de las actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia, vigilancia y control de las relacionadas con el tratamiento y atención integral, previa aprobación del superior jerárquico.
4. Apoyar la ejecución de los programas de tratamiento penitenciario y atención integral garantizando el desarrollo de las actividades y dando a conocer los resultados.
5. Organizar las actividades y servicios como comandante de guardia, suboficial de administración, oficial de servicio o comandante de compañía, conforme al plan de servicios.
6. Reportar los hechos y circunstancias presentadas durante la prestación del servicio y de las actividades no ejecutadas, en relación con la seguridad, el orden, la disciplina, la convivencia, los servicios de custodia y vigilancia , derechos humanos, libertad y los programas y actividades de las que tenga acceso o conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

7. Organizar los turnos de servicios en los puestos de trabajo requeridos y los dispositivos de seguridad, custodia y vigilancia en el registro, ingreso, estadía, salida y requisas de visitantes y empleados, acatando los protocolos y procedimientos de actuación en seguridad penitenciaria y carcelaria.
8. Verificar el cumplimiento de los dispositivos de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos, instrucciones, consignas y órdenes judiciales y administrativas.
9. Realizar el registro, anotaciones, escritos y archivo del parte diario, libros de minuta, control de ingresos y egresos de internos, reportes de movimientos, actualización de datos en Sisipec Web y demás herramientas tecnológicas, actualizando oportunamente la información penitenciaria y carcelaria.
10. Proyectar respuesta a las solicitudes relacionadas con las funciones de la dependencia donde se desarrollan las funciones del empleo de conformidad con las necesidades institucionales.
11. Apoyar administrativamente a la dependencia donde el empleado ejerza sus funciones de conformidad con los requerimientos institucionales.
12. Organizar el conteo de las personas privadas de la libertad, constatando la presencia física, ubicación, el reporte y registro en los medios dispuestos.
13. Verificar y exigir el cumplimiento de las actividades que deben adelantar los privados de la libertad en los lapsos y horarios programados en el Reglamento de Régimen Interno.
14. Instruir al personal bajo su mando en lo relacionado con la prestación del servicio y actividades a desarrollar, transmitiendo las consignas recibidas.
15. Realizar seguimiento a la programación, cronogramas y horarios de ejecución de actividades y cumplimiento de las jornadas laborales del personal bajo su mando, de acuerdo con las políticas institucionales y las indicaciones para la administración de personal.
16. Realizar el control que impidan el ingreso de personas, vehículos, armas, elementos prohibidos, ilícitos, restringidos o no autorizados al establecimiento de reclusión y demás dependencias penitenciarias y carcelarias, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, reglamentos, procedimientos e instrucciones recibidas.
17. Reportar el decomiso de los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y la aprehensión de los elementos materiales con los cuales se haya perpetuado una conducta punible de conformidad con lo establecido en los protocolos de seguridad.
18. Realizar los estudios y evaluaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria que le sean asignados conforme a los lineamientos existentes.
19. Colaborar en las tareas y actividades relacionadas con la naturaleza del empleo por necesidades del servicio o por asignación del jefe inmediato de acuerdo con el desempeño o funciones del área o dependencia.
20. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.
21. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

3. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Inspector
Código del empleo:	4137
Grado del empleo:	13
Fecha de inicio de funciones:	29 de octubre de 2013
Fecha terminación de funciones:	20 de julio de 2017
4. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA	

Resolución N° 003467 de fecha 29 de octubre de 2013, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010, la cual establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. Publicado el 20 de noviembre de 2013" y asigna las funciones al empleo inspector jefe, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Ejercer las funciones de apoyo, cooperación y ejecución de los órdenes del servicio de los Oficiales, en los aspectos de orden, seguridad, disciplina, resocialización y administración de conformidad con las políticas institucionales y las necesidades del servicio.
2. Verificar las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria de los servicios y puestos de trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los reglamentos y procedimientos.
3. Organizar la ejecución de los servicios, programas de tratamiento penitenciario, atención integral y administración, reportando los resultados obtenidos de conformidad con las necesidades institucionales.
4. Organizar las actividades y servicios en el pabellón, relevante de guardia, suboficial de administración o de comandante de guardia, conforme al plan de servicios.
5. Realizar seguimiento a la programación, cronogramas y horarios, en la ejecución de actividades y cumplimiento de las jornadas laborales por parte del personal bajo su mando, de acuerdo a las indicaciones para la administración de personal.
6. Reportar los eventos de afectación en la seguridad, el orden, la disciplina, la convivencia, los servicios de seguridad, custodia, vigilancia y transgresión de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, adoptando inmediata las medidas de prevención y corrección.
7. Instruir al personal bajo su mando en lo relacionado con la prestación del servicio, actividades a desarrollar transmitiendo las consignas recibidas.
8. Revisar y controlar el ingreso, desplazamiento y salida de los internos autorizados para asistir o trasladarse a las diferentes actividades con la respectiva custodia y vigilancia, verificando la orden o autorización y los protocolos establecidos.
9. Recibir y entregar los internos debidamente contados, constatando su presencia física y ubicación registrando en los libros de minuta, formatos y sistema electrónico dispuesto para tal fin, dando a conocer los reportes y estadísticas pertinentes.
10. Controlar las requisas e inspecciones conforme a los procedimientos, adoptando las acciones preventivas-correctivas y reportando los resultados.
11. Verificar la ejecución de las órdenes judiciales o administrativas relacionadas con los traslados, remisiones, desplazamientos, trabajo al aire libre y salida, siguiendo los protocolos de seguridad establecidos.
12. Utilizar los medios de defensa, protección, armamento, equipo antimotín, restricción y de comunicación requeridos en el servicio de seguridad Penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, de conformidad con las políticas institucionales de derechos humanos, la normatividad vigente y las instrucciones recibidas.
13. Realizar las medidas de control que impidan el ingreso de personas, armas, elementos ilícitos, restringidos o no autorizados al establecimiento de reclusión y demás dependencias penitenciarias y carcelarias, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, los procedimientos e instrucciones recibidas.
14. Presentar la organización de los turnos de servicios para ser cubiertos con el personal que esté a su cargo de conformidad con las necesidades del servicio.
15. Reportar el decomiso de los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y la aprehensión de los elementos materiales con los cuales se haya perpetuado una conducta punible, en concordancia con los procesos y procedimientos vigentes.
16. Preparar estudios y evaluaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria que le sean

asignados conforme a los lineamientos existentes.
17. Realizar actividades y las tareas administrativas relacionadas las funciones del área o dependencia de acuerdo con las necesidades del servicio y las funciones que le sean asignadas por su superior o jefe inmediato.
18. Proyectar las respuestas a oficios o derechos de petición de conformidad con los requerimientos de la dependencia donde se ejecuten las funciones del empleo.
19. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.
20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

5. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Inspector
Código del empleo:	4137
Grado del empleo:	13
Fecha de inicio de funciones:	27 de noviembre de 2011
Fecha terminación de funciones:	28 de octubre de 2013

6. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA

Resolución N° 00952 de fecha 29 de enero de 2010, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Organizar, revisar, supervisar y controlar las tareas y actividades de seguridad asignadas a los subalternos en, cada uno de los puestos de acceso y control del establecimiento, garitas, pabellones, talleres, aulas, granjas, remisiones, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias.
2. Apoyar, coordinar y controlar la ejecución de los programas de tratamiento penitenciario, atención integral y administración e informar los resultados del desarrollo de los programas al superior competente.
3. Organizar, evaluar y responder por las actividades que corresponda adelantar como Comandante de Pabellón o Relevante de Guardia y las de Suboficial de Administración o de Comandante de Guardia, en ausencia del titular.
4. Controlar y hacer seguimiento del cumplimiento de los horarios programados para el desarrollode cada una de las actividades a llevar a cabo en el lugar de labores y del control del personal bajo su mando, de acuerdo a las indicaciones dadas por el superior competente.
5. Reportar las alteraciones de orden interno, practicar y revisar las medidas de seguridad adecuadas para cada caso y solicitar al superior inmediato el apoyo e intervención necesaria.
6. Instruir y aclarar al personal bajo su mando, lo relacionado con la prestación del servicio en su puesto de trabajo, actividades a desarrollar, para preservar la seguridad, el orden y la disciplina, y transmitir las consignas impartidas por su superior competente.
7. Controlar el ingreso, desplazamiento y la salida de los internos del pabellón, autorizados para asistir o trasladarse a las diferentes actividades diarias a intramuros con la respectiva custodia y vigilancia, previa verificación de la orden o autorización de la autoridad competente.
8. Recibir y entregar los internos debidamente contados, constatando su presencia física, su ubicación en el pabellón, pasillo y celda asignada por la Junta de Distribución de patios y

celdas, anotando los datos pertinentes en los libros de registros de ingresos y salidas, y diligenciar los formatos estadísticos y actualizar los listados de internos.
9. Recibir, radicar y reportar las peticiones, quejas y reclamos de los internos, repartir y entregarlas a la sección del establecimiento que corresponda.
10. Practicar y controlar la requisa e inspecciones conforme a los procedimientos, adoptando las acciones preventivas y correctivas reportando los resultados.
11. Controlar y confirmar el conjunto de operaciones o tareas propias de la seguridad, el orden y la disciplina de los internos exigiendo que la custodia y vigilancia se haga conforme a lo señalado en la ley.
12. Programar, dirigir y verificar la ejecución de las órdenes judiciales o administrativas relativas a traslados o diligencias que requieran de custodia y vigilancia, y reportar inmediatamente al superior competente.
13. Emplear los medios coercitivos autorizados por la ley o el reglamento y ordenado por superior inmediato, utilizándolos de manera racional y por el tiempo estrictamente indispensable.
14. Impedir que ingresen personas armadas al interior del establecimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 65 de 1.993 y procedimientos aprobados.
15. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el área de desempeño del cargo.

7. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Distinguido
Código del empleo:	4112
Grado del empleo:	12
Fecha de inicio de funciones:	29 de enero de 2010
Fecha terminación de funciones:	26 de noviembre de 2011

8. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución N° 00952 de fecha 29 de enero de 2010, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Realizar y verificar las tareas y actividades de seguridad asignadas en, cada uno de los puestos de acceso y control del establecimiento, garitas, pabellones, talleres, aulas, granjas, remisiones, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias.
2. Apoyar e informar los resultados al superior competente sobre el desarrollo de los programas de tratamiento penitenciario, atención integral y administración.
3. Asumir, responder y relacionar e informar sobre las actividades a desarrollar con los internos, en el pabellón o áreas donde estén designados, en ausencia de quien deba ejercer como Comandante.
4. Ordenar, organizar y controlar el ingreso o salida de internos para el cumplimiento de órdenes, diligencias judiciales, médicas, entrevistas, notificaciones, áreas donde se lleven a cabo programas de tratamiento penitenciario, atención social, previa autorización de autoridad competente y controlar el ingreso y salida de visitantes, autoridades, servidores públicos, y realizar los registros pertinentes informando los resultados.
5. Organizar y verificar el conteo del personal de internos, incluyendo los movimientos de ingreso y egreso, reportando los resultados al superior competente y realizar los registros y anotaciones correspondientes.
6. Controlar y registrar los servicios de seguridad en los puestos de acceso, áreas de trabajo y control, conforme al plan de servicios ordenado por el superior jerárquico.

7. Solicitar la orden o autorización escrita de autoridad competente y la situación jurídica del interno y darla a conocer a los responsables de la organización, distribución, custodia y vigilancia de los internos que salgan del establecimiento para cumplir diligencias judiciales, médicas o administrativas.
8. Clasificar, identificar y entregar los elementos de defensa, guerra, seguridad, restricción y protección; mantenerlos en buen estado de conservación y registrar los que estén en servicio, en depósito, los inservibles, los perdidos, informando por escrito al Comandante de Vigilancia.
9. Relacionar y comunicar la orden o autorización escrita de autoridad competente para retirar materiales, herramientas, elementos, bienes, enseres y otros de la dependencia o del establecimiento.
10. Apoyar y cooperar en la ilustración de las normas de disciplina, convivencia, comportamiento, orden, seguridad, seguridad industrial, de instalaciones, aseo e higiene personal, salud ocupacional a los internos.
11. Relacionar, reportar y controlar las horas de trabajo, estudio, enseñanza u otra actividad realizada por los internos y de registro y control del establecimiento y practicar las visitas a los internos que se encuentren en detención y prisión domiciliaria, informando los resultados obtenidos.
12. Clasificar, ordenar y seleccionar los documentos públicos para archivar y realizar la retención documentaria, de acuerdo a las normas legales y procedimientos.
13. Emplear los medios coercitivos autorizados por la ley o el reglamento y ordenado por superior inmediato, utilizándolos de manera racional y por el tiempo estrictamente indispensable.
14. Impedir que ingresen personas armadas al interior del establecimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 65 de 1.993, y los procedimientos documentados y aprobados por la Dirección General.
15. Conducir los vehículos al servicio del INPEC, que implique actividades de seguridad, custodia y vigilancia.
16. Reemplazar a los inspectores en las ausencias temporales o definitivas.
17. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el área de desempeño del cargo.

9. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Distinguido
Código del empleo:	5255
Grado del empleo:	12
Fecha de inicio de funciones:	20 de septiembre de 2006
Fecha terminación de funciones:	28 de enero de 2010

10. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA:

Resolución N° **6334 de 20 de septiembre de 2006, "por la cual se establece** el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estas:

Descripción de funciones:

1. Realizar y verificar las tareas y actividades de seguridad asignadas en, cada uno de los puestos de acceso y control del establecimiento, garitas, pabellones, talleres, aulas, granjas, remisiones, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias.
2. Apoyar e informar los resultados al superior competente del desarrollo de los programas de tratamiento penitenciario, atención integral y administración.

3. Asumir, responder, relacionar y recordar las actividades a desarrollar con los internos, en el pabellón o áreas donde estén designados, en ausencia de quien deba ejercer como Comandante.
4. Ordenar, organizar y controlar el ingreso o salida de internos para el cumplimiento de órdenes, diligencias judiciales, médicas, entrevistas, notificaciones, áreas donde se lleven a cabo programas de tratamiento penitenciario, atención social, etc., previa autorización de autoridad competente y controlar el ingreso y salida de, visitantes, autoridades, servidores públicos, y hacer los registros pertinentes e informar sus resultados.
5. Organizar, y verificar el conteo del personal de internos, incluyendo los movimientos de ingreso y egreso, reportando los resultados al superior competente y realizar los registros y anotaciones de la actividad.
6. Controlar y registrar los servicios de seguridad en los puestos de acceso, áreas de trabajo y control, conforme al plan de servicios ordenado por el Comandante de Vigilancia.
7. Solicitar la orden o autorización escrita de autoridad competente y la situación jurídica del interno y daría a conocer a los responsables de la organización, distribución, custodia y vigilancia de los internos que salgan del establecimiento para cumplir diligencias judiciales, médicas o administrativas.
8. Clasificar, identificar y entregar los elementos de defensa, guerra, seguridad, restricción y protección; mantenerlos en buen estado de conservación y registrar los que estén en servicio, en depósito, los inservibles, los perdidos, comunicándole al Comandante de Vigilancia.
9. Relacionar y comunicar la orden o autorización escrita de autoridad competente para retirar materiales, herramientas, elementos, bienes, enseres y otros de la dependencia o del establecimiento.
10. Apoyar y cooperar en la ilustración de las normas de disciplina, convivencia, comportamiento, orden, seguridad, seguridad industrial, de instalaciones, aseo e higiene personal, salud ocupacional a los internos.
11. Relacionar, reportar y controlar las horas de trabajo, estudio, enseñanza u otra actividad realizada por los internos y de registro y control del establecimiento y practicar las visitas a los internos que se encuentren en detención y prisión domiciliaria, informando los resultados obtenidos.
12. Clasificar, ordenar y seleccionar los documentos públicos para archivar y realizar la retención documentaria, de acuerdo a las normas legales y procedimientos.
13. Emplear los medios coercitivos autorizados por la ley o el reglamento y ordenado por superior inmediato, utilizándolos de manera racional y por el tiempo estrictamente indispensable.
14. Impedir que ingresen personas armadas al interior del establecimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 65 de 1.993, y los procedimientos documentados y aprobados por la Dirección General.
15. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el área de desempeño del cargo.

11. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Distinguido
Código del empleo:	5255
Grado del empleo:	07
Fecha de inicio de funciones	1 de enero de 2001
Fecha terminación de funciones:	19 de septiembre de 2006

12. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución N° 1599 de fecha 16 de abril de 1997, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto

Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, disposiciones y normas del Instituto.
2. Velar para que los internos cumplan con el régimen establecido, evitando la tenencia de objetos prohibidos, agresiones físicas o morales, y consumo de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes.
3. Practicar requisas al personal interno y a las instalaciones del Pabellón para garantizar la seguridad del mismo.
4. Controlar el cumplimiento de normas de aseo e higiene del personal de internos y de las instalaciones donde ellos convíven.
5. Verificar el estado de mantenimiento de puertas, candados, muros, pisos y techos del pabellón e informar cualquier anomalía presentada.
6. Prohibir el acceso de internos de otros pabellones ni salidas sin justa causa o autorización previa del respectivo pabellón.
7. Informar al Superior Inmediato por escrito, las anomalías o inconvenientes que se presenten en el servicio o en el desarrollo de las normas de seguridad.
8. Conducir al personal bajo su custodia a los sectores o establecimientos solicitados por la Dirección o por autoridad competente.
9. Identificar al personal que labora en los talleres y entregar los materiales y elementos de trabajo necesarios, previa verificación de cantidad, calidad, estado, al personal de internos.
10. Recibir los elementos de trabajo entregados a los internos verificando su cantidad, estado y condición de los mismos.
11. Identificar personal y jurídicamente a los internos que deba conducir bajo su custodia en las remisiones autorizadas por autoridad competente.
12. Escoltar a los internos y proporcionar la seguridad a los mismos.
13. Observar la ruta o itinerario señalado sin desviarse del lugar fijado por el Superior Inmediato.
14. Consignar en el libro de minuta de guardia las novedades presentadas durante el desarrollo de la remisión.
15. Las demás funciones que le asigne el Jefe Inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo.

13. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Dragoneante
Código del empleo:	5260
Grado del empleo:	06
Fecha de inicio de funciones:	16 de abril de 1997
Fecha terminación de funciones:	31 de diciembre de 2000

14. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA

Resolución N° 1599 de fecha 16 de abril de 1997, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

Descripción de funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, disposiciones y normas del Instituto.
2. Velar por que los internos cumplan con el régimen establecido, evitando la tenencia de objetos prohibidos, agresiones físicas o morales, y consumo de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes.

3. Practicar requisas al personal interno y a las instalaciones del Pabellón para garantizar la seguridad del mismo.
4. Verificar el estado de mantenimiento de puertas, candados, muros, pisos y techos del pabellón e informar cualquier anomalía presentada.
5. Prohibir el acceso de internos de otros pabellones ni salidas sin justa causa o autorización previa del respectivo pabellón.
6. Solicitar al jefe inmediato la información y aclaraciones que se requieran para el plan de seguridad de los pabellones.
7. Informar el Superior Inmediato por escrito, las anomalías o inconvenientes que se presenten en el servicio o en el desarrollo de las normas de seguridad.
8. Conducir al personal bajo su custodia a los sectores o establecimientos solicitados por la Dirección o por autoridad competente.
9. Identificar al personal que labora en los talleres y entregar los materiales y elementos de trabajo necesarios, previa verificación de cantidad, calidad, estado, al personal de internos.
10. Recibir los elementos de trabajo entregados a los internos verificando su cantidad, estado y condición de los mismos.
11. Identificar personal y jurídicamente a los internos que deba conducir bajo su custodia en las remisiones autorizadas por autoridad competente.
12. Escoltar a los internos y proporcionar la seguridad a los mismos.
13. Observar la ruta o itinerario señalado sin desviarse del lugar fijado por el Superior Inmediato.
14. Consignar en el libro de minuta de guardia las novedades presentadas durante el desarrollo de la remisión.
15. Las demás funciones que le asigne el Jefe Inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo.

15. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA PENITENCIARIA	
Denominación del empleo:	Dragoneante
Código del empleo:	5260
Grado del empleo:	06
Fecha de posesión:	25 de julio de 1996
Fecha terminación de funciones:	15 de abril de 1997

16. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA

Resolución N° 8135 de fecha 31 de octubre de 1994, "por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y asigna las funciones al empleo, siendo estas:

Descripción de funciones:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en el reglamento interno del Establecimiento Carcelario donde ha sido ubicado.
2. Cumplir con diligencia y oportunidad los turnos de guardia y custodia determinados por el comandante para garantizar el orden, la seguridad y el control en el centro penitenciario.
3. Comunicar y registrar las perturbaciones, anomalías y alteraciones detectadas con el fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias.
4. Participar activamente en las campañas adelantadas en el área de custodia y vigilancia.
5. Llevar a cabo requisas al personal ajeno al centro de reclusión cuando ingrese o cuando salga de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
6. Responder por el material de intendencia, munición, armas, dotación, elementos y equipo asignado, reportando al jefe inmediato las pérdidas y hurtos presentados.
7. Recibir instrucción, capacitación y formación impartida para el desarrollo de sus actividades y permanecer dispuesto a prestar los diferentes servicios para los cuales fuere requerido.

8. Permanecer en las instalaciones del centro carcelario mientras se encuentre de servicio.
9. Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato relacionadas con la naturaleza de la dependencia

"Que, de acuerdo con horario laboral, el Decreto 446 de 1994 Articulo 17. Contempla lo siguiente: "...Los Directores, subdirectores y los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, deberán laborar y estar disponibles durante todo el tiempo que lo requieran las necesidades propias del servicio..."

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero de 2022, a solicitud del interesado.

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA

Revisado por: Angelica Maria Rodriguez Bermeo, Profesional Universitario – Grupo Administración Historias Laborales
Elaborado por: Reiner Mauricio Figueroa Betancourt, Auxiliar Administrativo - Grupo Administración Historias Laborales
Fecha de elaboración: Viernes, 28 de enero de 2022
Archivo: C:\Users\USUARIO\Desktop\CERTIFICACIONES REINER

INPEC

Funza – Cundinamarca, 24 de diciembre de 2025

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

NIT No. 832001871-1

CERTIFICA:

Que el señor WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326, celebró con la ESCUELA REGIONAL COMBITA, ESCUELA REGIONAL COIBA IBAGUÉ, ESCUELA REGIONAL MANIZALES- INPEC, (los) contrato(s) de prestación de servicios para apoyo a la gestión así:

No. Contrato y año	Asignatura	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración	Valor
CDEPN 114 DE 2025	SEGURIDAD PENITENCIARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MODULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, PRIMER CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	25/03/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 26/04/2025	$ 6.432.120
CDEPN 281 DE 2030	CULTURA INSTITUCIONAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COIBA IBAGUÉ - INPEC, PARA DICTAR EL MODULO CULTURA INSTITUCIONAL EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	26/06/2025	42 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 24/07/2025	$ 2.251.242
CDEPN 326 DE 2041	SEGURIDAD PENITENCIARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MODULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL	20/06/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 24/07/2025	$ 6.432.120

Scanned with CamScanner

INPEC

No. Contrato y año	Asignatura	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración	Valor
		INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA			
CDEPN 408 DE 2025	USO DE LA FUERZA Y MEDIOS COERCITIVOS	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL MANIZALES, PARA DICTAR EL MODULO USO DE LA FUERZA Y MEDIOS COERCITIVOS EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA**	4/08/2025	96 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 6/09/2025	$ 5.145.696
CDEPN 500 DE 2025	SEGURIDAD PENITENCIARIA	**PRESTAR SERVICIOS *PROFESIONALES COMO* INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MÓDULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, TERCER CONTINGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA**	18/09/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 31/10/2025	$ 6.432.120

De acuerdo con las áreas de su formación y experiencia, se relacionan a continuación las obligaciones que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto contractual:

1. Al finalizar el módulo contratado como resultado del trabajo académico desarrollado por el docente en el aula y como expresión de su experticia en la materia, este deberá hacer entrega del Syllabus o plan docente correspondiente al respectivo módulo contratado, en el formato PA-GC-P03-F08 del sistema de gestión integrado del INPEC, a la subdirección académica de la Escuela de Formación en formato digital, de acuerdo con el cronograma concertado con esta subdirección.

2. Antes de iniciar el módulo o curso, el Docente debe cargar en el sistema de información de acuerdo al cronograma del programa académico el formato PA-GC-P03-F08 Syllabus versión oficial (diligenciado) tal como lo establece el CÓDIGO: PA-GC-P03 - REGISTRO Y CONTROL

3. Responder por el buen uso de los bienes entregados por la Escuela de Formación y/o Centro de Instrucción para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines diferentes a los concertados.

4. Asistir puntualmente a todas las clases de acuerdo horario y cronograma establecido.

5. Dar cumplimiento al cronograma establecido para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, dentro de los términos señalados en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

Scanned with CamScanner

INPEC

6. Dar a conocer las notas a los estudiantes, atender y canalizar los reclamos al respecto y apoyarlos, para lograr su mayor rendimiento académico e integral en la formación de los educandos.

7. Proveerse de ayudas didácticas requeridas para garantizar la correcta asimilación de la Instrucción por parte de los estudiantes.

8. Presentar oportunamente al Supervisor, los requerimientos para el desarrollo del módulo, antes de iniciar el periodo académico.

9. Informar al Supervisor de la Escuela de Formación toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos del curso

10. El (la) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al cronograma establecido, para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, en los períodos que establezca el cronograma del curso respectivo y de acuerdo a los formatos dispuestos para tal fin, al Grupo de Registro y Control conjuntamente con el Syllabus físico de clases y la lista de asistencia a clases de estudiantes, debidamente diligenciados, a más tardar el día siguiente hábil a la terminación del periodo académico. El (la) CONTRATISTA instructor, deberá firmar las planillas de asistencia diariamente.

11. Diligenciar y hacer entrega del Instrumento "Evaluación de programas presenciales o virtuales - aporte docente, instructor, tutor o facilitador"

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Subdirección Académica de la Escuela de Formación.

13. Informar a la Dirección y/o a la Subdirección Académica de la Escuela de Formación o Centro de Instrucción toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Formación.

14. Dar cumplimiento en lo establecido en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

15. Diligenciar todo lo concerniente al usuario del SECOP II para la creación del presente contrato como lo establece la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

Se expide la presente certificación a los 24 días del mes de diciembre de 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Dr. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN
Coordinador grupo de Personal
Escuela de Formación INPEC

Vo.Bo.
O. L. HENRY MAYORGA MELENDEZ
Subdirector Secretaría Académica
Escuela de Formación INPEC

Revisado por: Dr. Ricardo E. Gómez Barón – Coordinador GUPEM
Elaborado por: Santiago Pinzón- Auxiliar Administrativo GUPEM
Fecha elaboración: 24/12/2025
Archivo: C:\Users\TH6\Desktop\Certificaciones

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 24 de diciembre de 2025

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

NIT No. 832001871-1

CERTIFICA:

Que el señor WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326, celebró con la ESCUELA REGIONAL COMBITA, ESCUELA REGIONAL COIBA IBAGUÉ, ESCUELA REGIONAL MANIZALES- INPEC, (los) contrato(s) de prestación de servicios para apoyo a la gestión así:

No. Contrato y año	Asignatura	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración	Valor
CDEPN 114 DE 2025	SEGURIDAD PENITENCIARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MODULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, PRIMER CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	25/03/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 26/04/2025	$ 6.432.120
CDEPN 281 DE 2030	CULTURA INSTITUCIONAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COIBA IBAGUÉ - INPEC, PARA DICTAR EL MODULO CULTURA INSTITUCIONAL EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	26/06/2025	42 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 24/07/2025	$ 2.251.242
CDEPN 326 DE 2041	SEGURIDAD PENITENCIARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MODULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL	20/06/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 24/07/2025	$ 6.432.120

Scanned with CamScanner

INPEC

No. Contrato y año	Asignatura	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración	Valor
		INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA			
CDEPN 408 DE 2025	USO DE LA FUERZA Y MEDIOS COERCITIVOS	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL MANIZALES, PARA DICTAR EL MODULO USO DE LA FUERZA Y MEDIOS COERCITIVOS EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA**	4/08/2025	96 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 6/09/2025	$ 5.145.696
CDEPN 500 DE 2025	SEGURIDAD PENITENCIARIA	**PRESTAR SERVICIOS *PROFESIONALES COMO* INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MÓDULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, TERCER CONTINGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA**	18/09/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 31/10/2025	$ 6.432.120

De acuerdo con las áreas de su formación y experiencia, se relacionan a continuación las obligaciones que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto contractual:

1. Al finalizar el módulo contratado como resultado del trabajo académico desarrollado por el docente en el aula y como expresión de su experticia en la materia, este deberá hacer entrega del Syllabus o plan docente correspondiente al respectivo módulo contratado, en el formato PA-GC-P03-F08 del sistema de gestión integrado del INPEC, a la subdirección académica de la Escuela de Formación en formato digital, de acuerdo con el cronograma concertado con esta subdirección.

2. Antes de iniciar el módulo o curso, el Docente debe cargar en el sistema de información de acuerdo al cronograma del programa académico el formato PA-GC-P03-F08 Syllabus versión oficial (diligenciado) tal como lo establece el CÓDIGO: PA-GC-P03 - REGISTRO Y CONTROL

3. Responder por el buen uso de los bienes entregados por la Escuela de Formación y/o Centro de Instrucción para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines diferentes a los concertados.

4. Asistir puntualmente a todas las clases de acuerdo horario y cronograma establecido.

5. Dar cumplimiento al cronograma establecido para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, dentro de los términos señalados en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

Scanned with CamScanner

INPEC

6. Dar a conocer las notas a los estudiantes, atender y canalizar los reclamos al respecto y apoyarlos, para lograr su mayor rendimiento académico e integral en la formación de los educandos.

7. Proveerse de ayudas didácticas requeridas para garantizar la correcta asimilación de la Instrucción por parte de los estudiantes.

8. Presentar oportunamente al Supervisor, los requerimientos para el desarrollo del módulo, antes de iniciar el periodo académico.

9. Informar al Supervisor de la Escuela de Formación toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos del curso

10. El (la) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al cronograma establecido, para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, en los períodos que establezca el cronograma del curso respectivo y de acuerdo a los formatos dispuestos para tal fin, al Grupo de Registro y Control conjuntamente con el Syllabus físico de clases y la lista de asistencia a clases de estudiantes, debidamente diligenciados, a más tardar el día siguiente hábil a la terminación del periodo académico. El (la) CONTRATISTA instructor, deberá firmar las planillas de asistencia diariamente.

11. Diligenciar y hacer entrega del Instrumento "Evaluación de programas presenciales o virtuales - aporte docente, instructor, tutor o facilitador"

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Subdirección Académica de la Escuela de Formación.

13. Informar a la Dirección y/o a la Subdirección Académica de la Escuela de Formación o Centro de Instrucción toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Formación.

14. Dar cumplimiento en lo establecido en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

15. Diligenciar todo lo concerniente al usuario del SECOP II para la creación del presente contrato como lo establece la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

Se expide la presente certificación a los 24 días del mes de diciembre de 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Dr. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN
Coordinador grupo de Personal
Escuela de Formación INPEC

Vo.Bo.
O. L. HENRY MAYORGA MELENDEZ
Subdirector Secretaría Académica
Escuela de Formación INPEC

Revisado por: Dr. Ricardo E. Gómez Barón – Coordinador GUPEM
Elaborado por: Santiago Pinzón- Auxiliar Administrativo GUPEM
Fecha elaboración: 24/12/2025
Archivo: C:\Users\TH6\Desktop\Certificaciones

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 24 de diciembre de 2025

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

NIT No. 832001871-1

CERTIFICA:

Que el señor WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326, celebró con la ESCUELA REGIONAL COMBITA, ESCUELA REGIONAL COIBA IBAGUÉ, ESCUELA REGIONAL MANIZALES- INPEC, (los) contrato(s) de prestación de servicios para apoyo a la gestión así:

No. Contrato y año	Asignatura	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración	Valor
CDEPN 114 DE 2025	SEGURIDAD PENITENCIARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MODULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, PRIMER CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	25/03/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 26/04/2025	$ 6.432.120
CDEPN 281 DE 2030	CULTURA INSTITUCIONAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COIBA IBAGUÉ - INPEC, PARA DICTAR EL MODULO CULTURA INSTITUCIONAL EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	26/06/2025	42 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 24/07/2025	$ 2.251.242
CDEPN 326 DE 2041	SEGURIDAD PENITENCIARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MODULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL	20/06/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 24/07/2025	$ 6.432.120

Scanned with CamScanner

INPEC

No. Contrato y año	Asignatura	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración	Valor
		INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA			
CDEPN 408 DE 2025	USO DE LA FUERZA Y MEDIOS COERCITIVOS	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL MANIZALES, PARA DICTAR EL MODULO USO DE LA FUERZA Y MEDIOS COERCITIVOS EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA**	4/08/2025	96 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 6/09/2025	$ 5.145.696
CDEPN 500 DE 2025	SEGURIDAD PENITENCIARIA	**PRESTAR SERVICIOS *PROFESIONALES COMO* INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MÓDULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, TERCER CONTINGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA**	18/09/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 31/10/2025	$ 6.432.120

De acuerdo con las áreas de su formación y experiencia, se relacionan a continuación las obligaciones que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto contractual:

1. Al finalizar el módulo contratado como resultado del trabajo académico desarrollado por el docente en el aula y como expresión de su experticia en la materia, este deberá hacer entrega del Syllabus o plan docente correspondiente al respectivo módulo contratado, en el formato PA-GC-P03-F08 del sistema de gestión integrado del INPEC, a la subdirección académica de la Escuela de Formación en formato digital, de acuerdo con el cronograma concertado con esta subdirección.

2. Antes de iniciar el módulo o curso, el Docente debe cargar en el sistema de información de acuerdo al cronograma del programa académico el formato PA-GC-P03-F08 Syllabus versión oficial (diligenciado) tal como lo establece el CÓDIGO: PA-GC-P03 - REGISTRO Y CONTROL

3. Responder por el buen uso de los bienes entregados por la Escuela de Formación y/o Centro de Instrucción para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines diferentes a los concertados.

4. Asistir puntualmente a todas las clases de acuerdo horario y cronograma establecido.

5. Dar cumplimiento al cronograma establecido para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, dentro de los términos señalados en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

Scanned with CamScanner

INPEC

6. Dar a conocer las notas a los estudiantes, atender y canalizar los reclamos al respecto y apoyarlos, para lograr su mayor rendimiento académico e integral en la formación de los educandos.

7. Proveerse de ayudas didácticas requeridas para garantizar la correcta asimilación de la Instrucción por parte de los estudiantes.

8. Presentar oportunamente al Supervisor, los requerimientos para el desarrollo del módulo, antes de iniciar el periodo académico.

9. Informar al Supervisor de la Escuela de Formación toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos del curso

10. El (la) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al cronograma establecido, para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, en los períodos que establezca el cronograma del curso respectivo y de acuerdo a los formatos dispuestos para tal fin, al Grupo de Registro y Control conjuntamente con el Syllabus físico de clases y la lista de asistencia a clases de estudiantes, debidamente diligenciados, a más tardar el día siguiente hábil a la terminación del periodo académico. El (la) CONTRATISTA instructor, deberá firmar las planillas de asistencia diariamente.

11. Diligenciar y hacer entrega del Instrumento "Evaluación de programas presenciales o virtuales - aporte docente, instructor, tutor o facilitador"

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Subdirección Académica de la Escuela de Formación.

13. Informar a la Dirección y/o a la Subdirección Académica de la Escuela de Formación o Centro de Instrucción toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Formación.

14. Dar cumplimiento en lo establecido en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

15. Diligenciar todo lo concerniente al usuario del SECOP II para la creación del presente contrato como lo establece la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

Se expide la presente certificación a los 24 días del mes de diciembre de 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Dr. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN
Coordinador grupo de Personal
Escuela de Formación INPEC

Vo.Bo.
O. L. HENRY MAYORGA MELENDEZ
Subdirector Secretaría Académica
Escuela de Formación INPEC

Revisado por: Dr. Ricardo E. Gómez Barón – Coordinador GUPEM
Elaborado por: Santiago Pinzón- Auxiliar Administrativo GUPEM
Fecha elaboración: 24/12/2025
Archivo: C:\Users\TH6\Desktop\Certificaciones

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 24 de diciembre de 2025

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

NIT No. 832001871-1

CERTIFICA:

Que el señor WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326, celebró con la ESCUELA REGIONAL COMBITA, ESCUELA REGIONAL COIBA IBAGUÉ, ESCUELA REGIONAL MANIZALES- INPEC, (los) contrato(s) de prestación de servicios para apoyo a la gestión así:

No. Contrato y año	Asignatura	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración	Valor
CDEPN 114 DE 2025	SEGURIDAD PENITENCIARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MODULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, PRIMER CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	25/03/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 26/04/2025	$ 6.432.120
CDEPN 281 DE 2030	CULTURA INSTITUCIONAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COIBA IBAGUÉ - INPEC, PARA DICTAR EL MODULO CULTURA INSTITUCIONAL EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	26/06/2025	42 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 24/07/2025	$ 2.251.242
CDEPN 326 DE 2041	SEGURIDAD PENITENCIARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MODULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL	20/06/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 24/07/2025	$ 6.432.120

Scanned with CamScanner

INPEC

No. Contrato y año	Asignatura	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Duración	Valor
		INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA			
CDEPN 408 DE 2025	USO DE LA FUERZA Y MEDIOS COERCITIVOS	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL MANIZALES, PARA DICTAR EL MODULO USO DE LA FUERZA Y MEDIOS COERCITIVOS EN EL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, SEGUNDO CONTIGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA**	4/08/2025	96 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 6/09/2025	$ 5.145.696
CDEPN 500 DE 2025	SEGURIDAD PENITENCIARIA	**PRESTAR SERVICIOS *PROFESIONALES COMO* INSTRUCTOR DE AULA EN (EL) LA ESCUELA REGIONAL COMBITA, PARA DICTAR EL MÓDULO SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DEL INPEC, TERCER CONTINGENTE 2025, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA**	18/09/2025	120 horas, conforme al horario y cronograma establecido hasta el 31/10/2025	$ 6.432.120

De acuerdo con las áreas de su formación y experiencia, se relacionan a continuación las obligaciones que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto contractual:

1. Al finalizar el módulo contratado como resultado del trabajo académico desarrollado por el docente en el aula y como expresión de su experticia en la materia, este deberá hacer entrega del Syllabus o plan docente correspondiente al respectivo módulo contratado, en el formato PA-GC-P03-F08 del sistema de gestión integrado del INPEC, a la subdirección académica de la Escuela de Formación en formato digital, de acuerdo con el cronograma concertado con esta subdirección.

2. Antes de iniciar el módulo o curso, el Docente debe cargar en el sistema de información de acuerdo al cronograma del programa académico el formato PA-GC-P03-F08 Syllabus versión oficial (diligenciado) tal como lo establece el CÓDIGO: PA-GC-P03 - REGISTRO Y CONTROL

3. Responder por el buen uso de los bienes entregados por la Escuela de Formación y/o Centro de Instrucción para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines diferentes a los concertados.

4. Asistir puntualmente a todas las clases de acuerdo horario y cronograma establecido.

5. Dar cumplimiento al cronograma establecido para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, dentro de los términos señalados en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

Scanned with CamScanner

INPEC

6. Dar a conocer las notas a los estudiantes, atender y canalizar los reclamos al respecto y apoyarlos, para lograr su mayor rendimiento académico e integral en la formación de los educandos.

7. Proveerse de ayudas didácticas requeridas para garantizar la correcta asimilación de la Instrucción por parte de los estudiantes.

8. Presentar oportunamente al Supervisor, los requerimientos para el desarrollo del módulo, antes de iniciar el periodo académico.

9. Informar al Supervisor de la Escuela de Formación toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos del curso

10. El (la) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al cronograma establecido, para la aplicación de evaluaciones, exigencias de trabajo, entrega de calificaciones, en los períodos que establezca el cronograma del curso respectivo y de acuerdo a los formatos dispuestos para tal fin, al Grupo de Registro y Control conjuntamente con el Syllabus físico de clases y la lista de asistencia a clases de estudiantes, debidamente diligenciados, a más tardar el día siguiente hábil a la terminación del periodo académico. El (la) CONTRATISTA instructor, deberá firmar las planillas de asistencia diariamente.

11. Diligenciar y hacer entrega del Instrumento "Evaluación de programas presenciales o virtuales - aporte docente, instructor, tutor o facilitador"

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Subdirección Académica de la Escuela de Formación.

13. Informar a la Dirección y/o a la Subdirección Académica de la Escuela de Formación o Centro de Instrucción toda novedad u observación para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Formación.

14. Dar cumplimiento en lo establecido en el Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación.

15. Diligenciar todo lo concerniente al usuario del SECOP II para la creación del presente contrato como lo establece la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

Se expide la presente certificación a los 24 días del mes de diciembre de 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Dr. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN
Coordinador grupo de Personal
Escuela de Formación INPEC

Vo.Bo.
O. L. HENRY MAYORGA MELENDEZ
Subdirector Secretaría Académica
Escuela de Formación INPEC

Revisado por: Dr. Ricardo E. Gómez Barón – Coordinador GUPEM
Elaborado por: Santiago Pinzón- Auxiliar Administrativo GUPEM
Fecha elaboración: 24/12/2025
Archivo: C:\Users\TH6\Desktop\Certificaciones

Scanned with CamScanner

84104-DIRES-SUSEC-GUPER

Funza – Cundinamarca, 8 de mayo de 2025

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT. No. 832001871-1

C E RT I F I C A:

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do.. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000

350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000
437/2024	Seguridad penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2024	18 septiembre 2024	42 horas	$ 2.142.000
114/2025	Seguridad penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2025	25 marzo 2025	120 horas	$ 6.432.120

Cordialmente,



DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Revisado por: Dr. Ricardo Enrique Gómez Barón – Coordinador GUPER
Elaborado por: Yolanda Suárez Corredor – Técnico Administrativo GUPER
Fecha elaboración: 8/05(2025
C:\Documents and Settings\PERSONAL02\Mis documentos\CERTIFICACIONES 2025

Funza – Cundinamarca, 24 de enero de 2025

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832001871-1

CERTIFICA:

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326, celebró con la Escuela Penitenciaria Nacional y el Centro de Instrucción de Ibagué los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
437/2024	Cultura Institucional	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2024	18 septiembre 2024	42 horas	2.142.000
TOTAL				**42 horas**	

Atentamente,

RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN
Profesional Universitario
Coordinador Grupo Personal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Daniel Esteban Mejía Jiménez	Ricardo Enrique Gómez Barón	Ricardo Enrique Gómez Barón
Auxiliar Administrativo	Profesional Universitario	Profesional Universitario
Grupo Personal	Coordinador Grupo Personal	Coordinador Grupo Personal

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

INPEC

Funza – Cundinamarca, 9 de agosto de 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
NIT No. 832.001.871-1

C E R T I F I C A

Que el Señor **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.326 de Bogotá, celebró con este Centro Docente los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión en la Escuela Penitenciaria Nacional y Centros de Instrucción e Incorporación de Ibagué, Cómbita, Popayán y Acacías, así:

No. Contrato y año	Asignatura	Finalidad	Fecha inicio	Duración	Valor
243/2021	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2021	26 mayo 2021	180 horas	$ 8.411.040
132/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2022	17 febrero 2022	180 horas	$ 7.60.060
263/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2022	24 mayo 2022	180 horas	$ 8.760.060
451/2022	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2022	12 septiembre 2022	180 horas	$ 8.760.060
119/2023	Seguridad Penitenciaria	Técnico laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos	1 febrero 2023	176 horas	$ 8.976.000
166/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	20 marzo 2023	180 horas	$ 9.180.000
199/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2023	22 marzo 2023	90 horas	$ 4.590.000
323/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er y 2do. Contingente 2023	13 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
350/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 2do. Contingente 2023	9 junio 2023	180 horas	$ 9.180.000
440/2023	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 3er. Contingente 2023	6 septiembre 2023	60 horas	$ 3.060.000
164/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	22 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000
170/2024	Seguridad Penitenciaria	Auxiliares Bachilleres 1er. Contingente 2024	25 marzo 2024	120 horas	$ 6.120.000

Scanned with CamScanner

INPEC

310/2024	Direccionamiento institucional	Auxiliares Bachilleres 1er Contingente 2024	19 junio 2024	84 horas	$ 4.284.000

Cordialmente,

DR. RICARDO ENRIQUE GÓMEZ BARÓN

Elaborado por:
Yolanda Suárez Corrales
Técnico Administrativo

Revisado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Aprobado por:
Dr. Ricardo E. Gómez Barón
Coordinador Grupo de Personal

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:51 PM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93402326**

Apellidos y Nombres: **ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302603083

PIB
21:12:19

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93402326:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 19:55:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93402326
Código de Verificación	93402326260908195547

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_16105029

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A TEUSAQUILLO (ANTERIOR CUNDINAMARCA)
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_15753950
OTROS SUBTRÁMITES:

27

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 93402326
NOMBRE CAUSANTE: WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 19 de diciembre de 2018

Se presentó JESUS RAFAEL HERRERA CONTRERAS, identificado con CC 1100399530 en calidad de Apoderado con tarjeta Profesional N° 301396. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 322267 del 11 de diciembre de 2018, mediante la cual SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA..

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO___ NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA

NOMBRE NOTIFICADO: JESUS HERRERA CONTRERAS
CC 1100399530

FIRMA

NOMBRE NOTIFICADOR: Jenny Catalina Castro Cepeda
CC 1021908251

GOBIERNO DE COLOMBIA

www.colpensiones.gov.co
@Colpensiones
ColpensionesOficial
Colpensionescomunicaciones
Línea gratuita 018000 410909

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2018_15681999_9-2018_15578171

SUB 322267
11 DIC 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA.
(VEJEZ ALTO RIESGO – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución GNR 137228 del 10 de mayo de 2016, la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, negó el reconocimiento y pago de una pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo y el reconocimiento y pago de una pensión de vejez al señor **ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.402.326, por no acreditar los requisitos legales contemplados en la ley 32 de 1996.

Que mediante resolución GNR 2666 del 5 de enero de 2017, la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, ordenó el reconocimiento y dejó en suspenso, por tratarse de un servidor público, el pago de una pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo a favor del señor **ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.402.326, obedeciendo lo dispuesto en la ley 32 de 1986, estableciendo un IBL con base en el promedio de lo devengado los últimos diez años de servicio equivalente a $1.926.389 al cual se le aplicó una tasa de remplazo de 75.00% y como resultado de ello, se fijó una mesada de $1.444.792 para el año 2017.

Que mediante resolución SUB 2488 del 7 de marzo de 2017, la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, resolvió un recurso de reposición en el sentido de modificar la resolución GNR 2666 del 5 de enero de 2017, ordenando reliquidar y dejar en suspenso, por tratarse de un servidor público, el pago de una pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo reconocida a favor del señor **ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.402.326, obedeciendo lo dispuesto en la ley 32 de 1986, estableciendo un IBL con base en el promedio de lo devengado los últimos diez años de servicio equivalente a $2.038.264 al cual se le aplicó una tasa de remplazo de 75.00% y como resultado de ello, se fijó una mesada de $1.528.698 para el año 2017.

Que mediante resolución DIR 68933 del 18 de mayo de 2017, la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, resolvió un recurso

Powered by CamScanner

SUB 322267
11 DIC 2018

de apelación en el sentido de modificar la resolución SUB 2488 del 7 de marzo de 2017 que modificó la resolución GNR 2666 del 5 de enero de 2017, ordenando reliquidar y dejar en suspenso, por tratarse de un servidor público, el pago de una pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo reconocida a favor del señor **ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.402.326, *obedeciendo lo dispuesto en la ley* 32 de 1986, estableciendo un IBL con base en el promedio de lo devengado los últimos diez años de servicio equivalente a $2.045.342 al cual se le aplicó una tasa de remplazo de 75.00% y como resultado de ello, se fijó una mesada de $1.534.007 para el año 2017.

Que mediante resolución No. 003137 del 19 de septiembre de 2018, el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" aceptó la renuncia presentada por el señor **ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.402.326, a partir del 31 de diciembre de 2018.

Que se evidencia acción de tutela radicada bajo el número 11001334306020180041100 ante el Juzgado 60 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, con el propósito de que se emita respuesta de fondo sobre la solicitud de ingreso en nómina de pensionados de la prestación reconocida a favor del señor **ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.402.326, elevada el 1 de noviembre de 2018 bajo el radicado número 2018_13855821.

Así las cosas, se procederá a hacer el estudio del expediente administrativo, para lo cual se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en aras de determinar si le asiste el derecho al señor **ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI**, ya identificado, se hace necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones de orden legal y doctrinal así:

Que el señor ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI, ya identificado, cotizó los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MINDEFENSA	19940129	19950121	TIEMPO SERVICIO	353
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19960901	19961231	TIEMPO SERVICIO	120
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19970401	19970630	TIEMPO SERVICIO	90
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19970801	19971231	TIEMPO SERVICIO	150
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19980101	19980228	TIEMPO SERVICIO	60
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19980301	19980630	TIEMPO SERVICIO	120
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19980801	19980930	TIEMPO SERVICIO	60
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19981001	19981130	TIEMPO SERVICIO	60
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19990101	19990430	TIEMPO SERVICIO	120
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19990501	19990630	TIEMPO SERVICIO	60

Powered by CamScanner

SUB 322267
11 DIC 2018

PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19990701	19990710	TIEMPO SERVICIO	10
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	20000101	20000129	TIEMPO SERVICIO	29
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAG	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000601	20000729	TIEMPO SERVICIO	59
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20001001	20001231	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20010101	20010630	TIEMPO SERVICIO	180
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20010901	20011231	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020301	20020430	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20020801	20021229	TIEMPO SERVICIO	149
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030101	20030129	TIEMPO SERVICIO	29
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030301	20030329	TIEMPO SERVICIO	29
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030401	20030429	TIEMPO SERVICIO	29
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030501	20030529	TIEMPO SERVICIO	29
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030601	20030629	TIEMPO SERVICIO	29
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030701	20030729	TIEMPO SERVICIO	29
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20030901	20031031	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20031201	20031228	TIEMPO SERVICIO	28
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040101	20040229	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040501	20040630	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20040801	20041130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050301	20050430	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20050801	20051231	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060101	20060228	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060401	20060630	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070101	20070228	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070401	20070630	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20071001	20071231	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20080501	20080630	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20080801	20081231	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20090101	20090331	TIEMPO SERVICIO	90
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30

Powered by CamScanner

SUB 322267
11 DIC 2018

2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20090501	20090630	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20090801	20091231	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20100101	20100430	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20100801	20101130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20110101	20110531	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20120101	20120630	TIEMPO SERVICIO	180
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20120801	20120930	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20130301	20130630	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20130801	20131231	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20140301	20140630	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20140801	20141130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150101	20150627	TIEMPO SERVICIO	177
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150801	20150828	TIEMPO SERVICIO	28
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20150901	20150928	TIEMPO SERVICIO	28
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20160101	20160430	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20160801	20161130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	120
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180101	20180531	TIEMPO SERVICIO	150
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20180801	20180930	TIEMPO SERVICIO	60
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
2 INSTITUTO NACIONAL PENITENCI	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 8,205 días laborados, correspondientes a 1,172 semanas.

Que nació el 26 de diciembre de 1976 y actualmente cuenta con 41 años de edad.

Powered by CamScanner

SUB 322267
11 DIC 2018

Que, del total del tiempo de servicio laborado por el peticionario, se reportaron los siguientes tiempos de servicio como NO cotizados a Colpensiones, según Certificación Laboral para la Expedición de Bonos Pensionales "CLEBP" presentada.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ADMINISTRADORA
MINDEFENSA	19940129	19950121	MINDEFENSA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 32 de 1986: "*Los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, tendrán derecho a gozar de la pensión de jubilación al cumplir veinte (20) años de servicio, continuos o discontinuos al servicio de la Guardia Nacional, sin tener en cuenta su edad*". (Cursiva fuera de texto)

Que en cuanto al estudio de una pensión de vejez para el régimen especial del INPEC, la Circular 15 de 2015 de Colpensiones determinó los lineamientos a seguir en los siguientes términos:

"*B. INPEC*
1. Decreto 2090 de 2003
(...)
2. Ley 32 de 1986
a) Requisitos para ser beneficiario de la pensión de vejez por exposición a alto riesgo (Art. 96):
i. Ostentar 20 años de servicio en dicha institución en los cargos de Oficiales, Sub-Oficiales y Guardianes del cuerpo de Custodia y Vigilancia.
ii. No se requiere que acrediten edad alguna.
iii. La tasa de reemplazo es del 75%.
b) Ingreso base de liquidación
Se determinará conforme los criterios jurídicos institucionales de reconocimiento y liquidación pensional.
c) Reglas de aplicación marco normativo..."

Que la norma anteriormente relacionada es aplicable en virtud de lo establecido en el Parágrafo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2005, que establece:

"*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 2090 de 2003, a partir de la entrada en vigencia de este último decreto, a los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional se les aplicará el régimen de alto riesgo contemplado en el mismo. A quienes ingresaron con anterioridad a dicha fecha se aplicará el régimen hasta ese entonces vigente para dichas personas por razón de los riesgos de su labor, este es el dispuesto para el efecto por la Ley 32 de 1986, para lo cual deben haberse cubierto las cotizaciones correspondientes*". (Cursiva fuera de texto)

Que la Gerencia Nacional de Doctrina de la Vicepresidencia Jurídica y Secretaria General, expidió el concepto BZ_2016_12621699 de fecha 26 de octubre de 2016 en el cual se realizan Precisiones régimen pensional miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC que se vincularon con

Powered by CamScanner

SUB 322267
11 DIC 2018

anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 2090 de 2003, indicando lo siguiente:

"(...) esta Gerencia considera debe darse estricto cumplimiento al contenido literal del parágrafo transitorio 5o del Acto Legislativo 01 de 2005 y, en esa medida, aplicar el artículo 96 de la Ley 32 de 1986 para resolver las reclamaciones pensionales presentadas por los empleados del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria del INPEC que se vincularon con anterioridad del 28 de julio de 2003, aclarando, por supuesto, que dichas prestaciones serán liquidadas tomando en consideración las reglas fijadas por la Ley 100 de 1993 y sus reglamentos." (Cursiva y negrilla fuera de texto)

Que, conforme a lo anterior, debe informarse al afiliado que no es posible acceder a lo pretendido respecto a la liquidación teniendo en cuenta todos los factores devengados en el último año de servicios, toda vez que como se señaló en el concepto BZ_2016_12621699 se indica:

"(...) es dable concluir que a los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del *INPEC vinculados antes de la entrada en vigencia del Decreto 2090 de 2003, "se les aplica el régimen previsto en la Ley 32 de 1986 (y no el contenido en el citado decreto)." (Subraya y negrita nuestra) Por su parte, la Sección Segunda de la misma Corporación (Consejo de Estado Sección Segunda, Subsección "B", sentencia del 22 de abril de 2010, radicado. No. interno 0858 - 09, CP Dr. Gerardo Arenas Monsalve) sostiene que el régimen especial previsto en los artículos 96 de la Ley 32 de 1986, resulta aplicable si el servidor acredita las condiciones descritas en el inciso 2º del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, veamos:*

"(...) *Sobre este particular, debe decirse que la disposición en materia pensional vigente antes de la expedición de la Ley 100 de 1993, para los empleados oficiales del orden nacional, era la Ley 33 de 1985 que, si bien es cierto en su artículo 1° fijó los requisitos de tiempo y edad necesarios para el reconocimiento de una pensión de jubilación, también lo es que en su inciso segundo excluyó de esta regla a los empleados oficiales que disfrutaban de un régimen especial de pensiones, como son los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional del INPEC.*

De este modo, para que a un empleado del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, le fuera reconocida una pensión de jubilación con aplicación del régimen especial previsto en los artículos 96 de la Ley 32 de 1986 y 168 del Decreto 407 de 1994, debía acreditar una de las condiciones descritas en el inciso 2º del artículo 36 del Sistema General de Seguridad Social, cuales son: edad o tiempo de servicio." (Cursiva fuera de texto)

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

Powered by CamScanner

SUB 322267
11 DIC 2018

"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo". (Cursiva fuera de texto)

Así las cosas, los únicos factores salariales que se deberán tener en cuenta al momento de determinar el ingreso base de liquidación serán los contemplados en el Decreto 1158 de 1994, siempre y cuando sobre los mismos se hubieran efectuado los aportes al Sistema General de Pensiones.

Factores que se enuncian a continuación:

(...)

El salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos incorporados al mismo, estará constituido por los siguientes factores:

a) La asignación básica mensual;
b) Los gastos de representación;
c) La prima técnica, cuando sea factor de salario;
d) Las primas de antigüedad, ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario.
e) La remuneración por trabajo dominical o festivo;
f) La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna;
g) La bonificación por servicios prestados;

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, para el caso específico las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la Historia Laboral se encuentra registrada la novedad de Retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro. (Cursiva fuera de texto)

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2.275.375 x 75.00 = $1.706.702

Powered by CamScanner

SUB 322267
11 DIC 2018

SON: UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "*Aceptada Sistema*":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	Mejor IBL	% IBL	APLICA M 14	Valor Pensión Actual	Aceptada
PENSION ESPECIAL INPEC - Ley 32 de 1986 - Dec 407 de 1994	8 de febrero de 2017	1 de enero de 2019	1,275,375.00	1	75.00	NO	1,706,531.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
COLPENSIONES	7852
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	353

Que como se ha expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, para el caso concreto se estableció el Ingreso Base de Liquidación de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 de la ley de 1993 y los únicos factores salariales tenidos en cuenta para establecer el Ingreso Base de Cotización son los dispuestos en el decreto 1158 de 1994.

Que, en consideración a lo anterior, es pertinente explicar que se obtuvo como Ingreso Base de Liquidación la suma de $2.275.375, al cual se le aplicó una tasa de remplazo equivalente al 75%, obteniendo como monto de la mesada pensional para el año 2018 la cuantía de $1.706.702.

Que la Dirección de Afiliaciones e Historia Laboral mediante requerimiento interno No. 2017_2175066 informa que el empleador **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO** - INPEC con NIT. 800.215.546-5 frente al señor ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI, ya identificado, efectuó cotizaciones adicionales por actividad de alto riesgo para algunos periodos, evidenciándose que en otros periodos de la relación laboral no se presenta el pago de la cotización adicional por lo que habrá de darse cumplimiento a lo establecido en la Circular Interna No. 15 de 2015 en lo relativo a la asunción de la mora patronal en el pago de los porcentajes adicionales por actividad de alto riesgo:

"VII. REGLAS PARA LA INCLUSIÓN DE PERIODOS DE COTIZACIÓN EN ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO SIN EL PAGO DE LA COTIZACIÓN ADICIONAL. - Precedente judicial de Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado Circular 001 de 20 de enero de 2015 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Las reglas jurídicas previstas en el precedente judicial de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado en materia de mora del empleador y de pensiones de alto riesgo son vinculantes, razón por la cual, es necesario implementar los criterios jurídicos y operativos que no permitan trasladar al trabajador las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones del empleador.

Powered by CamScanner

SUB 322267
11 DIC 2018

En virtud de lo anterior, debe considerarse también lo dispuesto por Circular 001 de 20 de enero de 2015 emitida por la Procuraduría General de la Nación, que conmina a las entidades administradoras del sistema pensional a la aplicación de este precedente judicial al momento de resolver una solicitud de reconocimiento de pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo, en caso de evidenciar que el empleador incumplió su obligación de efectuar la cotización especial adicional.

En este orden de ideas, para el efecto deben seguirse las siguientes reglas:

Siempre que el empleador no pague la cotización especial oportunamente recaerá en mora.
El empleador está obligado a ponerse al día en los pagos incluso si no canceló el incremento adicional -cotización especial- en el aporte legalmente establecido para las actividades de alto riesgo.
El incumplimiento en el pago de la cotización especial adicional por parte del empleador no será óbice para negar el reconocimiento de la pensión especial de vejez y, por lo tanto, deberán computarse los periodos en mora como efectivamente pagados para determinar el cumplimiento de los requisitos, siempre y cuando durante los mismos y a través de los documentos relacionados en el numeral 4º de esta Circular, se determine la realización de actividades de alto riesgo.
El empleador deberá realizar el pago de los intereses de mora corrigiendo de esta forma el IBC en forma retroactiva, previo proceso de depuración y cobro de la deuda patronal llevado a cabo por la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones.
En cualquier situación, con o sin mora, si en el reporte de semanas cotizadas no se puede evidenciar cuáles son los periodos cotizados de forma especial adicional, pero de las certificaciones aportadas por el afiliado si se pueden determinar los periodos laborados en actividad de alto riesgo, deberán ser objeto de inclusión para efectos de determinar si el afiliado reúne los requisitos para la pensión especial de vejez." (cursiva fuera de texto).

Que, en consecuencia, se procederá a remitir copia del presente acto administrativo a la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA – GERENCIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES para que adelante el trámite para el cobro pertinente frente a los ciclos adicionales no pagados o pagados inexactamente.

Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2019 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2018, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993.

Reconocer personería a la doctora GOMEZ VARGAS DORA ADRIANA identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.466.387 y con T.P. No. 301936 del Consejo Superior de la Judicatura.

Powered by CamScanner

SUB 322267
11 DIC 2018

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 32 de 1986, Acto Legislativo 01 de 2005 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar y ordenar el ingreso en nómina de una pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo reconocida al señor ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de enero de 2019 = $1.706.702

PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2019 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2018, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2019 será establecida de acuerdo al decreto expedido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201901 que se paga en el periodo 201902 en la central de pagos del banco GNB SUDAMERIS C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA DC CR 8 15 42 P 1 PRINCIPAL.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Informar del contenido de la presente resolución a la Dirección de Ingresos por Aportes de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media para que adelante el trámite del cobro pertinente frente a los ciclos adicionales no pagados o pagados inexactamente por el empleador.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC con NIT. 800.215.546-5, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Acciones Constitucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese a la doctora DORA ADRIANA GOMEZ VARGAS haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer

Powered by CamScanner

SUB 322267
11 DIC 2018

por escrito los recursos de reposición y/o apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

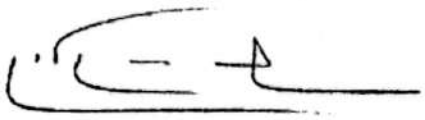

LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

KAROL VIVIANA PEÑUELA CANTOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-200-505,2

JAIME ORLANDO SANABRIA MARANTA

JULIAN ARTURO ACEVEDO MEDINA
REVISOR

Powered by CamScanner

Medisot
Medicina y Salud Ocupacional Total.

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2026-09-09

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	Particular	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO	Documento:	CC 93402326
Fecha de nacimiento:	1976-12-26	Lugar de nacimiento:	BOGOTA (CUNDINAMARCA)
Edad:	49 años	Identidad de Género:	Masculino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	1
Dirección actual:	URBANIZACION LOS ALPES MZ L CASA 11	Municipio:	IBAGUE
Teléfono:	3193183619	Escolaridad:	Tecnologico_completo
Ocupación:	CONTRATISTA	EPS:	SANITAS EPS
AFP:	COLPENSIONES	ARL:	NO SABE
RH:	A+		
Responsable**:	MARIA DEL PILAR (ESPOSA)	Teléfono:	3202788336
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO REALIZADA.
Audiometría: NO APLICA.
Espirometría computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO con documento de identificación No. 93402326 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CONTRATISTA del sector económico Servicios

RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Continuar en su entidad de salud los controles de su condición osteomuscular a nivel de hombro derecho.

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

Clasifiación PVE:
CLASIFICACIóN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR:De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como CASO CONFIRMADO.

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES SOBRE LA CAPACIDAD VISUAL EVALUADA POR EL MÉDICO: En el examen Médico Ocupacional realizado se incluyó una valoración de la capacidad visual, en la que se encontró una agudeza visual adecuada para el desempeño de la ocupación actual.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Carlos Camilo Cortes Curtidor
Especialista en Salud Ocupacional.

Firma para identificación de usuario
WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO
Documento: 93402326

Indice der

Escanee el código si

Universidad del Rosario.
RES Nº: 17018 – 28/03/2022.
Medico.
Universidad Del Tolima
RES Nº: 5-3301.

desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MéDICOS: La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

CRA 4D # 39-49 Barrio La Macarena parte alta - Ibague - Tolima - Colombia **PBX: 277 18 46**
www.medisotsas.com sandovalmedico@gmail.com

Impreso por: karol.esguerra
Fecha: 2026-09-09 Hora: 10:35

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO OPERATIVO CANINO – INPEC

CERTIFICA

Que el señor WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO identificado con cedula de ciudadanía 93.402.326, se desempeñó como Coordinador del Grupo Operativo Canino durante el periodo de tiempo que a continuación se relaciona, caracterizándose por su sentido de pertenencia, responsabilidad, honestidad, disciplina, cumplimiento de metas y objetivos Institucionales en pro de la mejora continua.

Inicio de su gestión: 05 noviembre de 2014
Culminación de su gestión: 31 de julio de 2017

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de noviembre

A solicitud del interesado

Firmada

OL. AVILA GARAVITO ALEXIS FERNANDO
Coordinador Grupo Operativo Canino - INPE

Scanned with CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-08 21:49

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILSON	GIOVANNI	ARIAS	MONTERO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	93402326

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 26 N 27 48 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$77.165.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$77.165.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLES	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$107.096.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	$30.000.000,00
CREDITO LIBRE INVERSION	$80.000.000,00
TARJETA DE CREDITO	$5.000.000,00
CREDITO LIBRE INVERSION	$3.487.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	DEL PILAR	BEJARANO	PATARROYO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 65771969

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Certificación
Bancaria

Martes, 08 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO identificado(a) con CC 93402326, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	71894462951	2025-11-22	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2026 08:03:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93402326** y Nombre: **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147285543** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

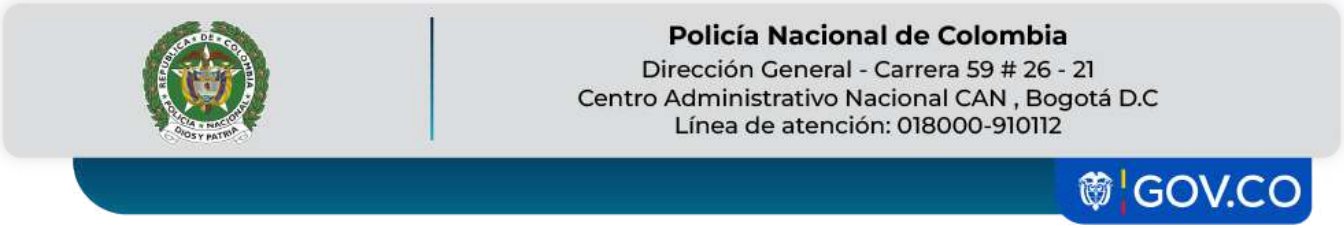
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112
GOV.CO

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Wilson Giovanni Arias Montero, identificado(a) con CC número 93402326, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 93402326
NOMBRES Y APELLIDOS	Wilson Giovanni Arias Montero
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	26/12/1976
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2015
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	291 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Desde 01/02/2019 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 93402326 Trabajador Independiente Desde 19/04/2026 Hasta 05/05/2026CEDULA DE CIUDADANIA 93402326 Trabajador Independiente Desde 27/02/2026 Hasta 31/03/2026CEDULA DE CIUDADANIA 93402326 Trabajador Independiente Desde 01/11/2025 Hasta 30/11/2025CEDULA DE CIUDADANIA 93402326 Trabajador Independiente Desde 27/09/2025 Hasta 30/09/2025

Generado por interfaces 08/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Scanned with CamScanner

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Wilson Giovanni Arias Montero, identificado(a) con CC número 93402326, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

Generado por interfaces 08/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141276418371

(415)7707212489984(8020) 000014127641837 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9340232 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	93402326	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Tolima 73	Ibagué 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	MONTERO	WILSON	GIOVANNI

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Tolima 73	Ibagué 001

41. Dirección principal: CON YERBABUENA TO 6 AP 1104 CR 5 CL 103 92

42. Correo electrónico: armowilson@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3193183619	6082759954

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0020	2019-01-01	8559	2026-09-09				3412	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-09 / 09:43:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93402326 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/09/2026 08:20 PM

Código Verificación: **ND3V2W9LHQ**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	Sr.
Nombre	WILSON GIOVANNI
Apellidos	ARIAS MONTERO
Fecha de Nacimiento	26/12/1976 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Técnica o tecnológica completa (con o sin título)
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	93402326
Dirección	Mz L cs 11 Urb Los Alpes Ambala
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	Ibagué
País	COLOMBIA
Correo electrónico	armowilson24@gmail.com
Teléfono	6082627765
Celular	3193183619

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	GORDO
SMS para recuperar la contraseña	3193183619

Editar

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y ALIMENTOS

Yo **Wilson Giovanni Arias Montero**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93402326** de **Ibagué Tolima**, declaro bajo gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para poder ser posesionado como **Docente**; y que no tengo procesos pendientes, ni sentencias por inasistencia alimentaria en mi contra, ni ante las autoridades colombianas ni extranjeras, de acuerdo al artículo 25 de la Ley 962 de 2005. De conformidad con la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, de las sanciones establecidas por trasgresiones establecidas en las mismas.

Es así que manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que proceda de acuerdo a la normatividad vigente, para que se me designe como **Docente**, para actuar como **Docente**

Se firma en la ciudad de **Ibagué** a los 22 días del mes de julio del año **2026.**

Firma: 

C. C. 93402326 de Ibagué Tolima,

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 008 de 2020 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Política Interna de Tratamiento y Protección de Datos Personales del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC- y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito:

TRATAMIENTO Y FINALIDAD	ACEPTO	
	SI	NO
Declarar de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que **AUTORIZO** al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO** para que, en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, supresión y en general, el tratamiento de los datos; que he procedido a entregar, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.	X	
Declarar que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados; siempre y cuando NO tenga un deber legal penal o contractual de permanecer en las bases de datos, NO obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, a la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, como también acceder de forma gratuita a los mismos.	X	
Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de mi información sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, entendiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley.	X	
Declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento de Datos Personales del INPEC, y que la información por mí proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Mediante la firma del presente documento, manifiesto que reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el Tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante el INPEC, como Responsable del Tratamiento, cuya página web es: www.inpec.gov.co y su teléfono de atención es PBX (57+1) 2347474 - 2347262 Bogotá – Colombia, línea gratuita Nacional 018000112483. Correo: proteccióndedatospersonales@inpec.gov.co	X	

Nombre y Apellidos del titular: WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

Cédula de Ciudanía del titular: 93.402.326

Dirección del titular: Manzana L casa 11 urbanización Los Alpes Ambala

Correo del titular: armowilson24@gmail.com

Funcionario quien Recibe: RICARDO ENRIQUE GOMEZ BARON

Oficina/Dependencia Escuela Penitenciaria Nacional – Grupo de Personal

Fecha Día 22 Mes 07 Año 2026 .

Escuela Penitenciaria Nacional
Dirección: Km 3 Vía Funza - Siberia
Conmutador: (+57) 601 2347474 – Ext 4426

Colpensiones

El futuro es de todos

RADICADO 20260908_01

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **93402326** y número de Afiliación **993402326100**, esta Administradora mediante resolución No. **352000** de **2024** le concedió pensión de **INPEC-LEY 32 DE 1986-DEC 407 DE 1994 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Enero** de **2019.**

La prestación fue reconocida, en razón a 13 mesadas anuales, pagadas mensualmente y una adicional en el mes de noviembre.

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 08 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRIGUEZ
Directora de Nómina de Pensionados (A)

Certificado generado por sede electrónica

INPEC

ANEXO 1

Funza, Cundinamarca, 22 – 07 – 2026

Doctor
DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ
Director Escuela Penitenciaria Nacional

Asunto: Oferta de prestación de servicios.

De manera atenta me permito ofrecer mis servicios como Docente para el Centro de I**nstrucción de Cómbita**, en el módulo de **Uso de la fuerza y Medios Coercitivos en el Sistema Penitenciario**, del programa académico "**INSTRUCCIÓN BASICA PARA AUXILIARES DE CUSTODIA Y VIGILANCIA 3 TERCER CONTINGENTE 2026.**"

El valor y disposiciones para la ejecución del contrato a desarrollar serán conforme a lo establecido en la correspondiente minuta.

Así mismo manifiesto expresamente que no me encuentro inmerso(a) en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

Allego todos los requisitos exigidos, en medio digital (escaneados en un solo archivo - formato PDF, en el orden establecido en listado dispuesto para tal fin en la invitación).

Atentamente;



WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO
CC. 93.402.326
3193183619
armowilson24@gmail.com

SIGEP II - Hoja de Vida



Cambiar/Subir foto

Datos Básicos de Identificación

Nombre : WILSON GIOVANNI ARIAS MONTERO

Tipo de Documento : CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Identificación : 93402326

Fecha de Nacimiento : 26/12/1976

Correo Electrónico Personal (Principal) : armowilson24@gmail.com

Género : MASCULINO

Datos Personales | Educación | Experiencia Laboral | Experiencia Laboral Docente | Documentos Adicionales | Gerencia Pública

Datos Básicos | Datos Demográficos | Datos de Contacto

Primer Nombre : WILSON

Segundo Nombre : GIOVANNI

Primer Apellido : ARIAS

Segundo Apellido : MONTERO

Tipo de Documento : CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identific 93402326

Fecha de Nacimiento : 26/12/1976

Correo Electrónico Personal (Principal) : armowilson24@gmail.com

Género : MASCULINO

Clase Libreta Militar : PRIMERA CLASE

Número Libreta Militar : 76122606100

Distrito Militar : 38

Documento de Identificación : Ver documento — Documento Verificado

Libreta Militar : Ver documento — Documento Verificado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:28:22 horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93402326,** Apellidos y Nombres **ARIAS MONTERO WILSON GIOVANNI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INPEC**, con NIT **800215546-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta